

INSTRUCTIVO GENERAL



%

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%

2025



INDICE

INSTRUCTIVO CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025	4
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS.....	4
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS DEL CONCURSO	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
MARCO LEGAL.....	6
DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN	8
DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN	9
DE LOS DE FONDOS DISPONIBLES PARA EL “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”	9
DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD.....	11
ASPECTOS GENERALES	12
PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	13
DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN	14
DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS	15
ETAPAS DEL CONCURSO	17
DE LOS PLAZOS DEL PROCESO	20
FONDO CULTURA.....	22
FONDO SOCIAL E INCLUSIÓN	32
FONDO EQUIDAD DE GÉNERO	40
FONDO DEPORTE	46
FONDO PARA PERSONAS MAYORES.....	54
FONDO MEDIO AMBIENTE	61
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	69

* ORGANISMOS PÚBLICOS -MUNICIPALIDADES.....	76
INTRODUCCIÓN	77
OBJETIVOS DEL CONCURSO	77
MARCO LEGAL	78
MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	79
DE LA PARTICIPACIÓN Y LA POSTULACIÓN	79
ÁREAS DE POSTULACIÓN.....	80
GASTOS FINANCIABLES Y CONSIDERACIONES	81
PLAZOS DEL PROCESO	83
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	84
DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIBILIDAD	84
ASPECTOS GENERALES	84
MODALIDAD DE POSTULACIÓN	85
DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN	86
DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES	86
ETAPAS DEL CONCURSO	87
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LAS INICIATIVAS	90
ANEXOS.....	103

INSTRUCTIVO CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025

PARA INSTITUCIONES PRIVADAS

MEDIO AMBIENTE



SOCIAL E INCLUSIÓN



PERSONAS MAYORES



CULTURA



DEPORTE



SEGURIDAD CIUDADANA



EQUIDAD DE GÉNERO



INTRODUCCIÓN

La administración de la región de Ñuble está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, siendo el encargado de diseñar, elaborar y aprobar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal, en coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado, contribuyendo así con ello al desarrollo regional participativo y territorialmente integrado.

De esta manera, las políticas públicas y los fondos del FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), que permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias, accedan a través de este concurso al financiamiento de actividades y/o programas, que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Ñuble, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley de presupuesto N°21.722 del año 2025 y que, consideren el desarrollo regional, provincial, comunal y local.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

"Desarrollar y promover iniciativas y actividades sociales dirigidas a los habitantes de la Región de Ñuble, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar el desarrollo integral de la región, sus provincias y comunas con enfoque en propuestas inclusivas y con perspectiva de género."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Potenciar la interrelación de la cultura, el patrimonio y su entorno, a través de la promoción y el rescate de las tradiciones.
- ✓ Fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad.
- ✓ Fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.
- ✓ Fomentar iniciativas que incrementen el empoderamiento y liderazgo femenino en los distintos aspectos de desarrollo social.
- ✓ Promover iniciativas que fomenten la tenencia responsable de mascotas.
- ✓ Promover iniciativas que fomenten el cuidado, la protección del medio ambiente.
- ✓ Potenciar iniciativas que mejoren las condiciones biopsicosociales de los adultos mayores

- con el propósito de conseguir un envejecimiento activo y saludable
- ✓ Promover estilos de vida saludable, protección integral y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes de nuestra región.
 - ✓ Potenciar iniciativas de prevención y seguridad ciudadana.

MARCO LEGAL

De acuerdo a la glosa 07, subtítulo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722, año 2025, La oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones:

La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. **Se exceptúan del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los Gobiernos Regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%.**

En el ejercicio de esta facultad, cada Gobierno Regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central.

Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%:

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- b) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- c) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- d) de protección del medioambiente y de educación ambiental,
- e) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales,
- f) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia,
- g) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región,

h) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales.

i) De seguridad ciudadana.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región.

Según lo indica la normativa, las actividades correspondientes a los Fondos de estas bases podrán ser ejecutadas por instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y/o organizaciones comunitarias.

De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este concurso son las siguientes:

- * Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- * Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- * Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- * Ley N° 21.722, del Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- * Certificado del Consejo Regional de Ñuble N° 1124/2024 de Fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Programa de Inversión año 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, de acuerdo con la Ley de Presupuesto N° 21.722, por un monto de M\$ 85.748.430 (Ochenta y cinco mil millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos).
- * Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- * Resolución N°07 de la Contraloría General de República de fecha 26 de marzo de 2019.
- * Circular 20 de fecha 11 de agosto 2023, Ministerio de Hacienda.
- * Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- * Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- * Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- * Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- * Ley N° 19.712, de Deporte.

- * Plan Nacional de Seguridad 2022-2024.
- * Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- * Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- * Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028.
- * Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- * Ley 21.302, Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.
- * Resolución N° 10 de fecha 25 de Febrero de 2025 que ordena transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los Gobiernos Regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025.
- * Estrategia Quinquenal Regional, región de Ñuble 2024-2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la región de Ñuble, que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Instituciones Privadas: Son todas aquellas instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro podrán postular sólo a una iniciativa del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8º 2025.

EXCEPCIONES:

- * *Los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia de residencias podrán presentar más de una iniciativa, únicamente, en el área de postulación "Residencias Mejor Niñez" del Fondo Social.*
- * *En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro que, por su área de Deporte o Cultura, les corresponda representación a nivel regional, interregional, nacional o internacional, podrán presentar hasta dos iniciativas. Una de estas, deberá ser obligatoria para la participación en un evento de carácter interregional, regional, nacional o internacional.*

DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

El monto total disponible para el Concurso ***de Vinculación con la Comunidad 8% 2025, de los Fondos que a continuación se detallan***, corresponde a la cantidad de **M\$ 4.850.000**, cuatro mil ochocientos cincuenta mil millones de pesos, los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

Fondo	Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025 Privados - Organizaciones de base	Concurso especial <u>Cultura:</u> Creación y elaboración de libros (Artes literatura); Representación a nivel Regional, Interregional o Internacional; Producción de películas; Festivales de cine, música o teatro con impacto regional. <u>Deporte:</u> área de representación de deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional; área organización y promoción de actividades deportivas.
Fondo Medio Ambiente	M\$ 400.000	
Fondo Adulto Mayor	M\$ 400.000	
Fondo Social e Inclusión	M\$ 500.000	
Fondo Cultura	M\$ 330.000	M\$ 270.000
Fondo Equidad de Género	M\$ 400.000	
Fondo Deporte	M\$ 800.000	M\$ 200.000
Fondo Seguridad Ciudadana	M\$ 1.550.000	
TOTAL	M\$ 4.380.000	M\$ 470.000
TOTAL	M\$ 4.850.000	

Los recursos serán distribuidos entre las iniciativas que superen la etapa de admisibilidad y de aquellas que hayan obtenido el puntaje de corte mínimo para adjudicar en la revisión técnica, en la medida de la disponibilidad presupuestaria existente.

En el caso de que las iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas superen el marco presupuestario a distribuir, el Gobierno Regional queda facultado para aumentar el puntaje de corte de la pauta de evaluación.

DE LOS DE FONDOS DISPONIBLES PARA EL “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”.

Los Fondos disponibles para el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025 serán los siguientes:

FONDO DE CULTURA

Este fondo está destinado a financiar;

Actividades y/o iniciativas culturales que abordan el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional.

FONDO SOCIAL E INCLUSION

Este fondo está destinado a financiar;

Actividades y/o iniciativas que aborden materias de carácter social que afecten a la comunidad y que promuevan su vinculación activa, incluyendo acciones relacionadas con la inclusión, intervención y desarrollo de las personas.

FONDO EQUIDAD DE GÉNERO

Este fondo está destinado a financiar;

Actividades y/o iniciativas que disminuyan las brechas y violencia de género.

Actividades y/o iniciativas que contribuyan a la autonomía de la mujer en los distintos ámbitos del desarrollo, ya sea social, laboral o económico.

Actividades y/o iniciativas que promuevan la asociatividad, liderazgo femenino, corresponsabilidad y empoderamiento.

Actividades y/o iniciativas que promuevan y contribuyan a la disminución de las distintas discriminaciones que puedan vivir las personas LGBTI+ en los distintos ámbitos de desarrollo y permitan mejorar las condiciones de vida de dicha población.

FONDO DE DEPORTE

Este fondo está destinado a financiar;

Actividades y/o iniciativas que aborden temáticas de carácter deportivo, formativo, recreativo, e inclusivo.

Actividades y/o iniciativas que apoyen competencias provinciales, regionales, nacionales e Internacionales.

FONDO PARA PERSONAS MAYORES

Este fondo está destinado a financiar;

Actividades y/o iniciativas que fomenten la participación de adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus habilidades a través del envejecimiento

activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo.

Actividades y/o iniciativas que apoyen la vida diaria de los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad, auto cuidado y fortaleciendo su auto valencia con atenciones integrales.

FONDO DE MEDIO AMBIENTE

Este fondo está destinado a financiar;

Actividades y/o iniciativas que protejan el medioambiente y promuevan la educación ambiental.
Actividades y/o iniciativas que mantengan parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.
Actividades y/o iniciativas de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.
Actividades y/o iniciativas de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y de gestión de residuos de animales.

FONDO SEGURIDAD CIUDADANA

Este fondo está destinado a financiar;

Iniciativas y/o proyectos que generen mejores condiciones para la prevención de delitos y emergencias, propiciando una relación de cooperación entre los vecinos. Equipamiento para la recuperación y mayor ocupación del espacio público, sistema de cámaras de televigilancia, iluminación peatonal (fotovoltaica/convencional), además de otras iniciativas de prevención de riesgos de desastres que afecten la seguridad de las personas.

DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Toda iniciativa postulada debe presentar obligatoriamente los documentos que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma de postulación dispuesta para el concurso, en formato PDF y/o JPG.

Los documentos para presentar por las organizaciones privadas sin fines de lucro al momento del ingreso de la iniciativa son:

ADMISIBILIDAD CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025	V° B°
Carta de solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional	
Carta de aceptación de términos y condiciones del Concurso	
Fotocopia del RUT de la Institución (SII). (DOCUMENTO LEGIBLE)	
Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal por ambos lados.	
Carta de presentación y experiencia de la organización (Organizaciones privadas sin fines de lucro)	

Certificado de Directorio Vigente, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. Estos certificados deben estar fechados como máximo 30 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG: Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o el que corresponda.	
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, actualizado con directorio vigente (Página web: www.registros19862.cl).	
Fotocopia o pantallazo de libreta de ahorro, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número y tipo de cuenta de la Institución postulante, es responsabilidad de la organización verificar vigencia de la cuenta bancaria (No se acepta fotocopia de la tarjeta bancaria). (DOCUMENTO LEGIBLE)	
Carta de apoyo a la iniciativa y autorización de uso de espacio público, solo en el caso de que la iniciativa considere intervención del espacio público.	
Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos a través del concurso (obligatorio para todos los fondos)	
Declaración jurada letra b) y c) “DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES”, a excepción de las Asociaciones de Municipalidades.	
Declaración jurada letra m) “DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES”, a excepción de las Asociaciones de Municipalidades.	
Cotizaciones (1 por ítem: Equipamiento, gestión y producción, Difusión)	
Formulario de presentación de la iniciativa incorpora nombre del formulador, correo electrónico y su vínculo con la organización postulante	
Planilla de Presupuesto de la Iniciativa (monto solicitado debe coincidir con el formulario de postulación y con la Carta de Solicitud de recursos, en caso de inconsistencias, la iniciativa quedará inadmisibles).	

Nota: Formatos de anexos editables en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025

ASPECTOS GENERALES

- Tanto el presente Instructivo, la planilla presupuestaria de gastos y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las iniciativas. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en los documentos establecidos para el presente concurso, por lo cual la participación en la convocatoria implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Ñuble con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que

cuenten con subvención estatal. Lo anterior, siempre y cuando el Gobierno Regional financie el 100% del proyecto. Para las iniciativas aprobadas cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional, específicamente a la División de Desarrollo Social y Humano, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen.

- c) Toda Invitación a actos de inicio y/o de cierre de los proyectos del “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025” deberán ser coordinadas con la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional (**Formato de invitación versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>**, “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025”), específicamente con el respectivo referente técnico del fondo, con **10 días de anticipación**. Se solicita, además, que se envíen a los siguientes correos electrónicos: Oficina de Partes: oficinapartes@goredenuble.cl; Consejo Regional de Ñuble: secretarioejecutivo@goredenuble.cl.
- d) En el caso de existir disponibilidad presupuestaria en alguno de los fondos del concurso, será facultad del Gobierno Regional la redistribución de estos excedentes hacia otros fondos que no alcanzaren a cubrirse con el presupuesto asignado.
- e) Las organizaciones que hayan sido beneficiarias y que, al momento de tramitar la transferencia de los recursos o antes que inicie la ejecución de la iniciativa, por motivos de fuerza mayor no puedan ejecutar sus iniciativas, deberán ingresar un oficio dirigido al Gobernador Regional renunciando a los recursos e indicando los motivos acompañando el voucher del reintegro de los recursos. Una vez que esto sea formalizado con la respectiva resolución que las da de baja, el Gobierno Regional, a través de la División de Desarrollo Social y Humano, queda facultado para distribuir los recursos en los fondos que no alcanzaron a cubrirse con el presupuesto asignado.
- f) Ejecución de las iniciativas, 8 MESES una vez transferidos los recursos en sus respectivas cuentas bancarias, este plazo considera el ingreso de la rendición de cuentas al Gobierno Regional.

PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda organización postulante deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

- a) **Acepto términos y condiciones de la Subvención:** Cada institución postulante declara conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas. (**Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>** “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025”).
- b) **Modalidad de postulación:** Para efectos de postulación de las iniciativas, las organizaciones deberán ingresar a la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025” donde encontrarán un banner de postulación con todos los antecedentes que deben subir al link

habilitado para el proceso 2025.

- c) **Contenido de la postulación:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego al instructivo aprobado para el concurso.
- d) **Cotizaciones:** Será responsabilidad de la organización presentar **una cotización por cada ítem presupuestario considerado en su iniciativa**, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, se deberá presentar una cotización por cada ítem postulado: equipamiento, gestión y producción y difusión. -
- e) **Apoyo al postulante:** se generarán jornadas de capacitación dirigida a las instituciones privadas sin fines de lucro de la región, estas capacitaciones se realizarán por comunas y serán coordinadas a través de los Municipios las cuales se informarán oportunamente.
- f) **Plazos:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59 horas. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**

DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse **hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso**, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina del Gobierno Regional de Ñuble.

NOMBRE PROFESIONAL	FONDO A CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO
ANDRES LAVANDEROS GALLEGOS	CULTURA	andres.lavanderos@goredenuble.cl	443208939
CESAR NAVARRETE PALMA	DEPORTES	cesar.navarrete@goredenuble.cl	443208994
YAMILET REYES CABRERA	PARA PERSONAS MAYORES	yamilet.reyes@goredenuble.cl	443208984
GONZALO SANDOVAL GALLARDO	MEDIO AMBIENTE	gonzalo.sandoval@goredenuble.cl	443208953
ALEJANDRO CARTES AROCA	SOCIAL E INCLUSION	alejandro.cartes@goredenuble.cl	443208984
FRANCISCA LEYTON CID	EQUIDAD DE GÉNERO	francisca.leyton@goredenuble.cl	443208919
DANIELA CRISÓSTOMO SEPÚLVEDA	SEGURIDAD CIUDADANA	daniela.crisostomo@goredenuble.cl	443208997
GABRIELA TOLEDO ULLOA	ENCARGADA SUBVENCIONES	gabriela.toledo@goredenuble.cl	443208919

DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS

GASTOS FINANCIABLES

El “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025”, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de índole, cultural; social e inclusión; de equidad de género; deportivas; de personas mayores, seguridad ciudadana y de medio ambiente; los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ITEM	TIPO DE GASTO
Equipamiento	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil posterior al término del proyecto y que sea necesario para la ejecución de la iniciativa.
Gestión y producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina.
Honorarios	Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.
Difusión (3 – 10% obligatoria)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante.

Nota:

Para más información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexos de Fondo de Cultura, Fondo Social e Inclusión, Fondo de Equidad de Género, Fondo de Deporte, Fondo para personas mayores, Fondo de Seguridad Ciudadana y Fondo de Medio Ambiente.

Todo equipamiento adquirido debe llevar el logo del Gobierno Regional de Ñuble, el Año de ejecución de la iniciativa y el fondo que corresponde al financiamiento (Descargar Normas Gráficas del sitio web del Gobierno regional, <https://goredenuble.cl/normas-graficas-y-protocolo/>).

DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

- Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este “Instructivo General” y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.
- No se financiarán iniciativas a organizaciones que posean dentro de su Directorio y/o Representantes a funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble, a cónyuges, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Ñuble (Declaración jurada A) **Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno**

Regional <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025.

- C. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ñuble, directores de servicios públicos, autoridades regionales y autoridades comunales.
- D. No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.
- E. No se autorizará el comienzo de la ejecución de las iniciativas con fecha anterior a la transferencia de los recursos a la Institución.
- F. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento **DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**, rendiciones pendientes. El Gobierno Regional tiene la obligación de desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento de la transferencia las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
- G. No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, donde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- H. Solo en casos justificados el Gobierno Regional se reserva el derecho a modificar el presupuesto de la iniciativa. Esto, sin afectar la naturaleza del proyecto y **siempre previa autorización del referente técnico. Dicha autorización debe ser evidenciable ya sea por oficio o correo electrónico previo a concretar las modificaciones solicitadas.** De no existir esta autorización previa, al momento de la revisión de la respectiva rendición, el gasto realizado será rechazado por el Gobierno Regional.
- I. El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- J. El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- K. El fondo no financia gastos propios de las organizaciones asociados a ceremonias de orden social; se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y otros efectuados por la organización postulante, excepto aquellos que sean parte de la ejecución de la iniciativa y se encuentren debidamente aprobados.
- L. El fondo no financiará premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en este fondo, gastos en compras de animales destinados a premios y/o alimentación, gastos correspondientes a pasajes, combustible o trámites propios de la institución postulante.
- M. No podrá contratar bajo la modalidad de honorarios a los miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones privadas sin fines de lucro participantes ni a sus cónyuges o parientes de aquellos hasta el tercer grado inclusive. En caso de ocurrencia, el gasto será rechazado.

ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Ñuble, a través de su Unidad de Análisis y Evaluación, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de admisibilidad y evaluación técnica de cada uno de los proyectos postulados. Una vez concluido, informará de los resultados mediante oficio a la División de Desarrollo Social y Humano, quien será la que determinará la cartera de proyectos a financiar en función del presupuesto disponible. Las etapas se detallan a continuación:

1) REVISIÓN DE ANTECEDENTES - ADMISIBILIDAD

Una vez concluido el proceso de postulación, se dará comienzo a la etapa de revisión de los antecedentes los que determinarán la admisibilidad de la iniciativa.

En el proceso de **REVISIÓN DE ANTECEDENTES**, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Esta instancia corresponde a la recepción "en forma" del proyecto, lo que significa que cumple con toda la documentación necesaria para avanzar a la segunda etapa del proceso: la "Evaluación Técnica". La unidad de análisis y evaluación de la División de Planificación y Desarrollo determinará la cartera de proyectos "Admisibles" y notificará a las instituciones correspondientes sobre la inadmisibilidad, otorgándoles cinco días hábiles para subsanar. Posteriormente, se elaborará una planilla con las iniciativas "Admisibles". Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán continuar con la etapa de evaluación (tanto admisibles como no admisibles) y serán publicados en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble para conocimiento público.
NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso. Apelación: si al momento de revisar la admisibilidad de la iniciativa, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días HÁBILES desde la notificación por correo electrónico, para ingresar nuevamente el o los documentos al correo por el cual fue notificado.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios de la Pauta de Evaluación indicada en este instructivo. Tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

- **Adjudicación de FNDR años previamente:** Se evaluará si la organización social ha recibido recursos de FNDR de años anteriores, específicamente de los años 2023 y/o 2024.
- **Actividades a realizar y el presupuesto:** Coherencia y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de la iniciativa. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (detalle de honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión). Adjunta cotizaciones.
- **Pertinencia del Presupuesto:** se evaluará la precisión en la elaboración del presupuesto acorde a cada ítem y a la presentación de las cotizaciones solicitadas.
- **Cobertura y Difusión:** La iniciativa debe identificar claramente la población beneficiaria e indicar el número de beneficiarios directos e indirectos junto con el detalle de la estrategia comunicacional o de difusión de la iniciativa.
- **Estrategia de difusión:** La estrategia de difusión es descrita de forma correcta, cumple con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de población y se mantiene dentro del porcentaje solicitado.

Nota:

PROYECTO RECOMENDADO TÉCNICAMENTE PARA SER FINANCIADO: Las iniciativas que obtengan entre 60 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.

PROYECTO NO RECOMENDADO PARA SER FINANCIADO: Iniciativas que presenten un puntaje menor a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.

PAUTA DE EVALUACIÓN (Válida para todos los fondos de Organismos Privados):

PAUTA DE EVALUACIÓN		
I. ADJUDICACIÓN DE FNDR PREVIOS	Puntajes	Puntaje Evaluación
1.1 La organización postulante no se ha adjudicado postulaciones previas durante el año 2023 y 2024	20 puntos	
1.2 La organización se ha adjudicado previamente un FNDR, ya sea del año 2023 y 2024.	0 puntos	
TOTAL, PUNTAJE ITEM I.	20 puntos	
II. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN COHERENCIA CON EL PRESUPUESTO	Puntajes	Puntaje Evaluación
2.1 Existe total coherencia entre el proyecto presentado y el presupuesto solicitado.	20 puntos	
2.2 Existe coherencia entre el proyecto y el presupuesto	15 puntos	

solicitado, pero es insuficiente.		
2.3 coherencia entre el proyecto y el presupuesto no presenta precisión.	10 puntos	
2.3 Coherencia entre el proyecto y el presupuesto es insuficiente y/o con errores.	5 puntos	
2.4 No hay coherencia entre el proyecto y el presupuesto solicitado.	0 puntos	
TOTAL, PUNTAJE ITEM II.	20 puntos	
III. PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO	Puntajes	Puntaje de Evaluación
3.1 El formulario de presupuesto detalla con precisión todos sus ítems y presenta cotizaciones.	20 puntos	
3.2 El formulario de presupuesto detalla todos sus ítems, pero es insuficiente.	15 puntos	
3.3 El presupuesto solicitado no es claro y presenta imprecisiones.	10 puntos	
3.4 El presupuesto solicitado es insuficiente y/o con errores	5 puntos	
3.5 El formulario de presupuesto no detalla todos sus ítems.	0 puntos	
TOTAL, PUNTAJE ITEM III.	20 puntos	
IV. COBERTURA	Puntajes	Puntaje Evaluación
4.1 Identifica y describe claramente la población beneficiaria.	20 puntos	
4.2 Identifica la población beneficiaria. pero se observan falta de precisión y/o detalle en la identificación o descripción	15 puntos	
4.3 La población beneficiaria es medianamente identificada	10 puntos	
4.4 La descripción de la población beneficiaria es insuficiente y no proporciona más información.	5 puntos	
4.5 No identifica la población beneficiaria.	0 puntos	
TOTAL, PUNTAJE ITEM IV.	20 puntos	
V. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN	Puntajes	Puntaje Evaluación
5.1 La estrategia de difusión es descrita de forma correcta, cumpliendo con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de población y se mantiene dentro del porcentaje solicitado.	20 puntos	
5.2 La estrategia de difusión cumple con lo solicitado, pero falta información.	15 puntos	
5.3 La estrategia de difusión cumple medianamente con lo solicitado o no se encuentra entre los porcentajes solicitados.	10 puntos	

5.4 La estrategia de difusión presenta mayores errores o no contiene la información solicitada y/o no se encuentra entre los porcentajes solicitados.	5 puntos	
5.5 No presenta estrategia de comunicación o lo esperado en este apartado.	0 puntos	
TOTAL, PUNTAJE ITEM V.	20 puntos	
Total, Calificación I, II, III, IV y V	100 puntos	

3) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Gobierno Regional de Ñuble a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página web (<https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025”) el listado de los proyectos admisibles y no admisibles, los recomendados técnicamente para ser financiados, y los no recomendados para ser financiados, situación que acontecerá al final del proceso. Además, será quien envíe las nóminas para conocimiento al Consejo Regional.

La institución responsable del proyecto aprobado, firmará y adjuntará la documentación requerida por la División de Presupuesto e Inversión, y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que indique en el convenio de transferencia de los recursos y en sus respectivos manuales e instructivos de rendición.

DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025, de acuerdo a las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN
POSTULACIÓN	El Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro será de 30 días corridos. Solo en el caso de que el link habilitado para el proceso presente problemas se extenderá el plazo en 5 días hábiles más.	30 días corridos
ADMISIBILIDAD	Revisión de admisibilidad	15 días hábiles
APELACIÓN	Solo si al momento de revisar la admisibilidad, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días HÁBILES desde la notificación por correo electrónico, para ingresar nuevamente el o los documentos al correo electrónico que fue notificado.	5 días hábiles.
INICIATIVAS ADMISIBLES/ NO ADMISIBLES	Envío para conocimiento de nómina de iniciativas admisibles y no admisibles al Consejo Regional. Publicación iniciativas admisibles y no admisibles página web del	5 días hábiles.

	gobierno regional https://www.goredenuble.cl/ “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025	
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las iniciativas.	40 días hábiles
INICIO PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	Revisión de iniciativas con rendición pendiente, (Envío de nóminas al departamento de rendiciones dependiente de la División de Administración y Finanzas)	5 días hábiles
	Envío de iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas a la división de presupuesto e inversión.	5 días hábiles.
	Envío para conocimiento iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas al Consejo Regional.	
	Publicación de los resultados del concurso en la página web del Gobierno Regional https://www.goredenuble.cl/ “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025	
	Notificación por correo electrónico donde se envían pagarés y notifica fecha de firma de convenio a organizaciones beneficiarias.	10 días hábiles.
	Transferencia de recursos DAF.	30 días hábiles.

Nota: El plazo de postulación para instituciones privadas comenzará a regir 5 días hábiles después de tramitada completamente la resolución que aprueba el instructivo.

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



%

CULTURA

2025

FONDO CULTURA 2025

INTRODUCCIÓN

Una de las fortalezas de la Región de Ñuble es su fuerte identidad y cultura, la cual se sustenta en la valoración de su patrimonio natural e inmaterial, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad.

El Fondo Cultura “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”, tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la Región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el presente instructivo promoviendo el desarrollo del ambiente creativo, artístico, cultural e identitario y el de sustentabilidad del patrimonio cultural y natural de la región de Ñuble.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Fortalecer y promover la identidad de la Región de Ñuble como eje fundamental del desarrollo cultural, social y económico a través de distintas iniciativas que pongan en valor los elementos que la constituyen.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble, que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- El monto total asignado al Fondo de Cultura es de **\$600.000.000 (seiscientos millones de pesos)**, de los cuales \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) se destinarán específicamente al área de representación artística y cultural a nivel regional, interregional, nacional e internacional y del área de la literatura, otros \$ 120.000.000 (ciento veinte millones) a la producción de películas en el área de postulación de artes audiovisuales), \$ 50.000.000 para la producción de festival de cines, de música o teatrales y \$ 50.000.000 para la creación y elaboración de libros.-
- El período de postulación para el área de representación artística y cultural —a nivel regional, interregional, nacional e internacional—, así como para el área de literatura (creación y elaboración de libros), estará abierto hasta el 15 de octubre de 2025 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria, lo que ocurra primero.
- Para las iniciativas de representación a nivel regional, interregional, nacional e internacional, se deberá adjuntar a la postulación un certificado emitido por la organización respectiva, u otras entidades correspondientes, que acredite que la institución o los beneficiarios han obtenido el derecho de representar en eventos regionales, interregionales, nacionales o internacionales.
- Las instituciones postulantes podrán presentar hasta dos iniciativas, **siempre y cuando** una de ellas esté dirigida a las áreas de representación regional e internacional, y/o a la representación nacional e internacional.

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los montos y gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas	Se financian gastos tales como:

	directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminadas las actividades.	Servicios de arriendo de servicios que permitan la correcta ejecución del desarrollo de la iniciativa (en este fondo no se aceptará el arriendo y/o traslado de animales). Servicios de alimentación y/o colaciones saludables monto máximo en este ítem \$10.000 pesos por persona. Compra de materiales e insumos para talleres. Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, ficha de sonido, arriendo de pantallas, arriendo de generadores, arriendo de mobiliario y lo necesario para producir el evento, siempre y cuando se justifique en el formulario de postulación). En el caso de la producción de eventos al ser un servicio integral debe adjuntar un contrato (entre la organización y el prestador de servicios) que estipule las obligaciones y servicios que entregará el prestador, documentación que deberá presentar al momento de la rendición de cuentas.
Difusión (obligatoria, revisar normas gráficas)	3 - 10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio,	Se financian gastos tales como: Difusión en medios escritos, de radio o TV. Adquisición de pasacalles, palomas y otros similares. Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente: Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: Fondo de cultura “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”

Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, los cuales deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo, tales como: Profesionales, técnicos, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el Gobierno Regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.	
		Tipo Honorarios/ Valor por hora	Observaciones
		PROFESIONALES/ \$25.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda,
		TÉCNICOS/ 23.000 TALLERISTAS Y MONITORES / \$18.000	Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo. Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y

			Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	--

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras de eventos y todo servicio integral que se contrate dentro del marco de la ejecución de la iniciativa deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además deberán realizar un contrato entre ambas partes en el que indique los servicios que estarán incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de postulación de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en casos justificados se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y el total presupuestario. Dicho caso debe estar autorizado formalmente por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de Cultura incluye 9 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
Artes escénicas	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense, montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos.
Artes audiovisuales	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, lo territorial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.

Artes visuales	En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, producción de películas, exposiciones colectivas e individuales y talleres.
Artes musicales y teatrales	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras musicales, festivales de cine, de música y de teatro con impacto regional.
Artes literatura	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños niñas y adolescentes, adulto mayor, talleres, seminarios, etc.
Cultura tradicional	Artesanía y Folclor, en esta área se financiarán capacitaciones, talleres, ferias campesinas, artesanales y culturales, que promuevan el patrimonio cultural y rural de la región, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Ñuble.
Cultura y ciencias	Busca apoyar iniciativas que impulsen el conocimiento científico, la innovación y la divulgación científica y tecnológica en la comunidad y especialmente en la comunidad educativa. Como ejemplo se puede financiar iniciativas como organización de charlas, talleres, ferias científicas, exposiciones interactivas, y otras actividades que acerquen la ciencia y la tecnología, implementación de programas y talleres para estudiantes y profesores que promuevan el interés por la ciencia y la tecnología; creación de materiales didácticos, audiovisuales o interactivos para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias, entre otros.
Patrimonio cultural	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Actividades de rescate del patrimonio local, provincial y regional propuestos por la misma comunidad de acuerdo a su identidad cultural.
Representación a nivel Regional, Interregional, Nacional o Internacional	Estos lineamientos buscan establecer un marco para la selección, apoyo y promoción de organizaciones culturales de la Región de Ñuble que deseen participar en eventos de representación a nivel regional, interregional o internacional. El objetivo principal es proyectar la riqueza y diversidad cultural de Ñuble, fortalecer su identidad y fomentar el intercambio cultural.

	Apoyo Financiero: Financiamiento parcial o total de los costos asociados a la participación en el evento (traslados, alojamiento, viáticos, aranceles de participación, producción, etc.).
--	--

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
Artes escénicas, Artes audiovisuales, Artes visuales, Artes musicales, Artes literatura, Cultura tradicional, Patrimonio cultural.	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	\$ 5.000.000
	AGRUPACIONES CULTURALES Conjuntos Folclóricos Fundaciones Culturales Centro Culturales Bandas Musicales Grupos Literarios Orquestas Organizaciones de artesanos Organizaciones campesinas	\$ 3.500.000
	OTROS ORGANIZACIONES Juntas de Vecinos. Comités de Adelanto y Desarrollo. Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Organizaciones Indígenas. Organizaciones de Discapacitados. Organizaciones de padres de niños con TEA. Otras organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura.	\$ 2.500.000

Cultura y Ciencias	Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades, Centros de Padres y Apoderados, Centro de estudiantes o alumnos, organizaciones juveniles u otras organizaciones que tengan en sus estatutos el desarrollo o promoción de la cultura y la ciencia.	\$ 5.000.000
Producción de Películas (Artes Audiovisuales)	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Agrupaciones Culturales Fundaciones Culturales, Corporaciones Culturales, ONG Culturales Centro Culturales	Hasta \$ 60.000.000
Festivales de Cine, Música o teatro con impacto regional. (Artes musicales y teatrales)	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Agrupaciones Culturales Fundaciones, Corporaciones, ONG Centro Culturales	Hasta \$ 20.000.000
<u>Creación y elaboración de libros</u> (Artes literatura)	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Agrupaciones Culturales Fundaciones Culturales Centro Culturales Grupos Literarios Juntas de Vecinos	Hasta \$ 10.000.000

Representación a nivel Regional, Interregional, Nacional o Internacional	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Agrupaciones Culturales Conjuntos Folclóricos Fundaciones Culturales Centro Culturales Grupos Literarios Orquestas Organizaciones de artesanos Organizaciones campesinas	Hasta \$ 5.000.000
---	---	-----------------------

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



%

SOCIAL E INCLUSIÓN

2025

FONDO SOCIAL E INCLUSIÓN 2025

INTRODUCCIÓN

El Fondo Social tiene como propósito financiar iniciativas que promuevan actividades orientadas a abordar temáticas de interés social, en concordancia con las políticas públicas y las prioridades definidas por la Autoridad Regional.

Este fondo busca dar respuesta a diversas demandas de la comunidad, bajo un enfoque que incorpora lineamientos específicos orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas. Lo anterior, considerando principios fundamentales de igualdad, equidad y no discriminación, garantizando el acceso y la participación ciudadana en condiciones de igualdad, mediante un proceso abierto y participativo dirigido a la comunidad organizada.

Las iniciativas postuladas deben estar enfocadas en fortalecer el tejido social, mejorar la calidad de vida de los territorios, e incentivar la participación local, la interacción vecinal y la cohesión social. Para ello, se considera el desarrollo de estrategias que apunten al fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, incluyendo acciones formativas, capacitaciones y actividades que fortalezcan la organización y vinculación con el entorno.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de la calidad de vida de la comunidad, mediante la ejecución de iniciativas participativas que promuevan la inclusión, la cohesión social y el desarrollo de capacidades en organizaciones territoriales y sociales, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Regional de Ñuble.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble y que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Social \$500.000.000 (quinientos millones de pesos).

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades del proyecto y que permanecerán después de finalizado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminadas las actividades.	Se financian gastos tales como: Servicios de arriendo de servicios que permitan la correcta ejecución del desarrollo de la iniciativa. Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem \$10.000 pesos por persona). Compra de materiales e insumos para talleres. Servicios de producción de eventos, (contratación de los servicios necesarios para producir el evento, siempre y cuando se justifique en el formulario de postulación). En el caso de la producción de eventos al ser un servicio integral debe adjuntar un contrato (entre la organización y el prestador de servicios) que estipula las obligaciones y servicios que entregará el prestador, documentación que deberá presentar al momento de la rendición de cuentas.

Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Se financian gastos tales como: Difusión en medios escritos, de radio o en TV. Adquisición de lápices, agendas, bolsas de tela, etc. Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente: Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: Fondo social "CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025", Gobierno Regional de Ñuble.		
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el gobierno regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.		
		Tipo Honorarios	Valor por hora \$	Observaciones

		MONITORES, TALLERISTAS	\$18.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda, Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo.
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$23.000	
		PROFESIONALES	\$25.000	Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y Profesionales

				con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	--	--

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras de eventos y todo servicio integral que se contrate dentro del marco de la ejecución de la iniciativa deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además deberán realizar un contrato entre ambas partes en el que indique los servicios que estarán incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de postulación de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en casos justificados se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y el total presupuestario. Dicho caso debe estar autorizado formalmente por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Social incluye 4 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
SOCIAL	Se priorizará el fortalecimiento de las organizaciones a través de la realización de encuentros regionales, provinciales y comunales, así como talleres enfocados en el desarrollo de habilidades de participación, autonomía, liderazgo, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones. Se buscará potenciar las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos fundamentales para su óptimo funcionamiento. Adicionalmente, se considerarán otras actividades no especificadas, siempre y cuando estén directamente relacionadas con acciones de carácter social.
INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión social de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios para el mejoramiento de su calidad de vida, acceso a derechos y participación territorial. Iniciativas como talleres, charlas, producción y difusión de material informativo, conversatorios entre pares, entre otras actividades. Sus finalidades contribuyen a generar condiciones de ejercicio de los derechos humanos de los grupos prioritarios, estos son: personas pertenecientes a pueblos originarios, personas mayores, personas migrantes, personas viviendo con alguna discapacidad, niños niñas, adolescentes y jóvenes, población LGBTQ+, mujeres.
PREVENCIÓN PSICOSOCIAL	Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en las personas y/o en las comunidades, tales como: 1. Proyectos dirigidos a prevenir el consumo de sustancias adictivas. 2. Proyectos dirigidos a la rehabilitación de personas con diagnóstico de adicciones. 3. Proyectos de prevención comunitaria (prevenir desde la comunidad) orientados a temas específicos: violencia escolar, violencia social, violencia intrafamiliar, 4. Iniciativas de prevención terciaria, que atienden a personas de población que ha pasado por el sistema de justicia y/o su entorno, es decir, destinadas a atender a personas y familias de condenados por sistema penal y privados de libertad. 5. Iniciativas destinadas a atender a adolescentes con problemas con la justicia. 6. Iniciativas de prevención secundaria, que es aquella prevención que se focaliza en grupos que reúnen factores de riesgo asociados al inicio de

	carrera delictiva, por ejemplo: Población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada.
RESIDENCIAS MEJOR NIÑEZ (EXCLUYENTE)	Se contempla el apoyo a los organismos colaboradores del Servicio Mejor Niñez, destinado al fortalecimiento de las residencias familiares, a través de la provisión de equipamiento y vestuario, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes que residen en dichos espacios.

Todo proyecto de prevención psicosocial deberá fomentar el desarrollo de habilidades mediante talleres prácticos o conferencias aplicadas a casos prácticos, detallando la metodología de trabajo y los temas a abordar en cada sesión. Estas actividades serán dirigidas por profesionales, técnicos o técnicas, monitores o monitoras con conocimientos especializados y experiencia comprobada en la materia.

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
SOCIAL INCLUSIÓN PREVENCIÓN PSICOSOCIAL	ORGANISMOS COLABORADORES MEJOR NIÑEZ (EXCLUSIVO PARA RESIDENCIAS)	\$ 10.000.000 (monto tope por residencia)
	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	\$ 5.500.000
	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Comités de Adelanto y Desarrollo. Fundaciones. Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres Organizaciones Indígenas. Organizaciones de Discapacitados. Organizaciones de padres de niños con TEA Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área social.	\$ 3.500.000

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



EQUIDAD DE GÉNERO

2025

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Equidad de Género, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de desigualdad de género, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad mitigar condiciones que mantienen las brechas de género, las cuales repercuten en una disparidad de oportunidades, derechos y recursos, buscando su equidad en los distintos aspectos de desarrollo. Asimismo, velando por mejorar las condiciones sociales y el bienestar en las mujeres, por medio de la generación de sus propios recursos y acciones que mejoren sus condiciones para ingresar a los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral o económico.

Sumado a buscar la plena inclusión de personas LGBTI+ con el objetivo de disminuir la discriminación histórica y social que viven en nuestra región, ya sea por causa de su orientación sexual o identidad de género.

Las particularidades de este Fondo permiten financiar proyectos que contribuyan a la sensibilización y prevención en las distintas violencias hacia las mujeres y niñas; aumentar su autonomía y liderazgo; participación en distintos espacios públicos, privados y políticos; asimismo acciones que promuevan la inserción laboral, emprendimiento, asociatividad, corresponsabilidad y empoderamiento femenino. Además de iniciativas que contribuyan a erradicar la discriminación contra la población LGBT+ de la región de Ñuble.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Promover y potenciar las actividades y/o iniciativas que disminuyan las brechas y violencias de género, fomentando la formación, asociatividad, empoderamiento, liderazgo y autonomía de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral, personal o económico.

Promover y potenciar las actividades y/o iniciativas que promuevan y contribuyan a la disminución de las brechas y discriminaciones que afecten a las personas de la comunidad LGBTIQA+ en los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral, personal o económico.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble, que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto asignado para el Fondo de Equidad de Género es de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades del proyecto y que permanecerán después de finalizado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminadas las actividades.	Se financian gastos tales como: Servicios de arriendo de servicios que permitan la correcta ejecución del desarrollo de la iniciativa. Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem \$10.000 pesos por persona). Compra de materiales e insumos para talleres. Servicios de producción de eventos, (contratación de los servicios necesarios para producir el evento, siempre y cuando se justifique en el formulario de postulación). En el caso de la producción de eventos al ser un servicio integral debe adjuntar un contrato (entre la organización y el prestador de servicios) que estipule las obligaciones y servicios que entregará el prestador, documentación que deberá presentar al momento de la rendición de cuentas.
Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Se financian gastos tales como: Difusión en medios escritos, de radio o en TV. Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente:

		Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: Fondo de Equidad de Género CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025, Gobierno Regional de Ñuble.	
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el gobierno regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.	
		Tipo Honorarios/ valor por hora \$	Observaciones
		MONITORES, TALLERISTAS/ \$ 18.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda,
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR / \$ 23.000	Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo.
		PROFESIONALES / \$ 25.000	Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y

			Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	--

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras de eventos y todo servicio integral que se contrate dentro del marco de la ejecución de la iniciativa deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además deberán realizar un contrato entre ambas partes en el que indique los servicios que estarán incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de postulación de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en casos justificados se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y el total presupuestario. Dicho caso debe estar autorizado formalmente por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Equidad de Género incluye 4 áreas de financiamiento:

ÁREAS	DEFINICIONES
Prevención y sensibilización	Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con los objetivos específicos de este fondo concursable, específicamente dirigido a la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, además de actividades que contribuyan al bienestar de las mujeres y su inserción en los distintos ámbitos de desarrollo.
Formación y autonomía financiera de la mujer	Contempla iniciativas para realizar actividades, talleres, encuentros, ferias, capacitaciones u otras que contribuyan a la asociatividad, formación y/o autonomía de la mujer en los distintos ámbitos de desarrollo, tales como inserción laboral, emprendimiento o generación de sus propios recursos, adquisición de conocimientos, entre otros.

Mujer rural	La Región de Ñuble al ser la más rural a nivel país, repercute en distintos ámbitos de desarrollo de las mujeres, por lo cual, en este lineamiento se busca potenciar el trabajo y crecimiento de las mujeres, ya sea apoyando sus emprendimientos agrícolas familiares, consolidación de iniciativas rurales comunitarias o de desarrollo personal, asesorías técnicas o capacitación, entre otras.
Diversidad sexual y de género	Actividades, iniciativas o charlas que permitan erradicar la violencia, prejuicios y discriminación que viven las personas, ya sea por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o sus características sexuales. De esta forma, se busca educar a la población de la Región de Ñuble y concientizar sobre la discriminación estructural e histórica que sufre la diversidad sexual y de género en nuestra sociedad.

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
Prevención y sensibilización; Mujer Rural; Diversidad sexual y de género	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos. Centros de madres, padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de equidad de género.	\$3.500.000
Formación y autonomía financiera de la mujer	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, fundaciones y asociaciones de Municipalidades.	\$6.500.000
	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos. Centros de madres, padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de equidad de género.	\$3.500.000

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



DEPORTE

2025

FONDO DEPORTE 2025

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Deporte, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo y de representación de deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, las que buscan promover una mejor calidad de vida de las personas y mejorar la representación de deportistas de la Región, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Promover y potenciar;

Actividades y/o iniciativas que aborden temáticas de carácter deportivo, formativo, recreativo, e inclusivo.

Actividades y/o iniciativas que apoyen competencias comunales, provinciales, regionales, interregionales nacionales e Internacionales.

Actividades y/o iniciativas que fortalezcan la representación de deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble, que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- El monto total asignado al Fondo de Deporte es de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos), de los cuales \$100.000.000 (cien millones), se destinarán específicamente al área de representación de deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional, y otros \$100.000.000 (cien millones) al área de organización y promoción de actividades deportivas.
- El período de postulación para el área de representación —a nivel regional, interregional, nacional e internacional—, estará abierto hasta el 15 de octubre de 2025 o hasta que se

agote la disponibilidad presupuestaria, lo que ocurra primero.

- Para las iniciativas de representación de deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional, se deberá adjuntar a la postulación un certificado emitido por la asociación, federación, IND, Comité Olímpico de Chile, Comité Paralímpico de Chile u otras entidades correspondientes, que acredite que la institución o los beneficiarios han obtenido el derecho de representar en eventos regionales, interregionales, nacionales o internacionales.
- Las instituciones postulantes podrán presentar hasta dos iniciativas, siempre y cuando una de ellas esté dirigida a las áreas de representación regional e internacional, y/o a la representación nacional e internacional.

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE EQUIPAMIENTO	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsistan después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. (Ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, vestuario, etc.). Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (Ver normas gráficas). Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, arriendo de infraestructura y/o espacios deportivos, servicio de traslado, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación, alojamiento. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS) Las colaciones se enmarcarán en un estilo de alimentación saludable. El tope por colaciones corresponde a \$10.000 por persona.
GASTO DE DIFUSIÓN (De 3% a 10% OBLIGATORIO)	Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 3% y un 10% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO DEPORTE CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025 “Nombre Proyecto, Monto \$, y el respectivo logo del Gobierno Regional de ÑUBLE. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goredenuble.cl, normas graficas.

GASTOS DE HONORARIOS		Los valores incluidos en este ítem se enmarcan dentro de los montos indicados en el cuadro anexo Costos Honorarios.		
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc. (Cada prestador de servicio deberá emitir su boleta de honorarios por separado).	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el gobierno regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.		
		TIPO HONORARIOS	VALOR POR HORA \$	OBSERVACIONES
		CRONOMETRISTAS, PLANILLEROS, ETC	\$12.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda,
		MONITORES, TALLERISTAS, ÁRBITROS	\$18.000	
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$23.000	Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios
		PROFESIONALES	\$25.000	

				según formato anexo. Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	--	--

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras de eventos y todo servicio integral que se contrate dentro del marco de la ejecución de la iniciativa deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además deberán realizar un contrato entre ambas partes en el que indique los servicios que estarán incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de postulación de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en casos justificados se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y del total presupuestario. Dicho caso debe estar autorizado formalmente por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de Deporte incluye 6 áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	Escuelas deportivas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Cursos formativos para árbitros, entrenadores, monitores y técnicos. <u>Con respecto a la distribución de los recursos en esta área de postulación, el 70% del financiamiento solicitado debe destinarse al ítem de honorarios, cuyo objetivo debe estar centrado a la formación deportiva (ejemplo: profesor educación física para escuela formativa en cualquier disciplina).</u>
DEPORTE RECREATIVO	Financiar iniciativas que tengan por finalidad que las personas practiquen actividad física y deportiva, tales como: talleres, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, cuadrangulares, octogonales, skate, slackline, baile entretenido, etc.
DEPORTE COMPETICIÓN	Iniciativas de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades competitivas, tanto a nivel comunal, regional, interregional y nacional. Tales como; competencias con más de ocho fechas. Nota: En el caso de pago de árbitros sólo podrán solicitarlos las asociaciones y clubes organizadores de las competencias, respetando los topes máximos.
DEPORTE INCLUSIVO	Iniciativas que aborden temáticas de inclusión en todos sus ámbitos.
ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	Iniciativas orientadas a fomentar el deporte y fortalecer la integración comunitaria, mediante la organización y participación en eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional.
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL REGIONAL, INTERREGIONAL.	Iniciativas dirigidas a la representación de deportistas a nivel regional e interregional, que contemplen el fortalecimiento integral de los deportistas en todos sus ámbitos.
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	Iniciativas dirigidas a la representación de deportistas a nivel nacional e internacional, que contemplen el fortalecimiento integral de los deportistas en todos sus ámbitos.

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
DEPORTE RECREATIVO, DEPORTE INCLUSIVO, DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE FORMACIÓN PARA EL DEPORTE.	Asociaciones Deportivas Regionales.	\$ 10.000.000
DEPORTE RECREATIVO, DEPORTE INCLUSIVO, DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE FORMACIÓN PARA EL DEPORTE.	Uniones comunales deportivas, Asociaciones deportivas comunales y/o Federaciones Deportivas.	\$ 6.000.000
DEPORTE RECREATIVO, DEPORTE INCLUSIVO Y DEPORTE DE COMPETICIÓN.	Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	\$ 4.000.000
	Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, ONGs, Organizaciones de padres de niños con TEA. Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de deportes.	\$ 1.800.000
	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Clubes de Huasos, entre otras organizaciones deportivas.	\$ 1.800.000
ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones Deportivas y/o Federaciones Deportivas.	Hasta \$30.000.000

DEPORTIVAS.		
FORMACIÓN PARA DEPORTE EL	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones y/o Federaciones Deportivas, Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, Organizaciones de padres de niños con TEA, otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el desarrollo del deporte.	\$ 6.000.000
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL REGIONAL E INTERREGIONAL	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones Deportivas y/o Federaciones Deportivas.	\$ 3.000.000
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones Deportivas y/o Federaciones Deportivas.	\$ 5.000.000

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



PERSONAS MAYORES

2025

FONDO PARA PERSONAS MAYORES 2025

INTRODUCCIÓN

El Fondo Subvención para personas Mayores, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este fondo permite tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que, éstas permitirán potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores.

Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.

Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia y/o discapacidad.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria **SÓLO ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR** que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble, que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto asignado para el Fondo de Adulto Mayor es de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto por cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en la tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. NOTA: El gasto del ítem equipamiento deberá ir respaldado con su respectiva cotización.	Como por ejemplo podrán adquirir equipamiento como: Audífonos; Colchón anti escaras; Lentes ópticos; Silla impermeable para la ducha; Alza baños con apoya brazo; Silla de ruedas; Toma presión; Equipo de oxígeno; terapia con bolsa porta cilindro; Baños portátiles; Bastón guiador; Nebulizador portátil; Ayudas técnicas para la marcha; Glucómetro e insumos; Instrumentos musicales; Vestimenta tradicional; Equipo de música; Equipos deportivos (Pelota Pilates, colchonetas, tatamis, etc). La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiere esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado. Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).
Gestión y producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.	Como por ejemplo podrán realizar los siguientes gastos: Arriendo de equipos, Servicios de traslados, fletes, adquisición de Sábanas, Kits de aseo personal, Baberos impermeables, Sabanillas anti escaras, Patos urinarios, pañales, toallas húmedas, Botiquines de primeros auxilios y curaciones, Materiales fungibles (lanas, agujas, pinturas, kit de artes manuales, etc.), Buzos, o vestimentas deportivas incluye zapatillas, Zapatos y/o calcetines para diabéticos, Etc.

		Colaciones saludables, el Tope por colaciones corresponde a \$10.000 por persona. Servicios de producción. NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.	
Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Se financian gastos tales como: Difusión en medios escritos, de radio o en TV. Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente: Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: Fondo de Adulto Mayor CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025, Gobierno Regional de Ñuble.	
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, para actividades que vayan en beneficio integral de los adultos mayores. Nota: Respecto a los gastos en honorarios, la organización postulante deberá adjuntar, en la rendición: Currículum Vitae, Certificado de título (técnicos y profesionales, además de su respectivo informe de actividades)	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el gobierno regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.	
		Tipo Honorarios/ valor por hora \$	Observaciones
		MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORE S/ \$18.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda,
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ \$ 23.000	Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES\$ 25.000	

			lista de beneficiarios según formato anexo. Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	--

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado indicando qué servicios están incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de presupuesto de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en el caso justificado se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y no signifique un cambio, aumento o disminución de ítems presupuestarios. Dicho caso debe estar autorizado por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS Y MONTOS DE POSTULACIÓN

El Fondo Adulto Mayor, **exclusivo para organizaciones de adulto mayor, Clubes de adulto mayor, Uniones Comunales, Federaciones de Adulto Mayor y Confederaciones de adulto Mayor.** incluye 3 Áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES	MONTO MÁXIMO A SOLICITAR
Social Adulto Mayor	En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor, Visitas y atenciones domiciliarias, Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso, Talleres de estimulación cognitiva, Terapias alternativas (aromaterapia, sesiones de imanes, masajes relajantes, masajes de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, etc., Viajes con fines terapéuticos, Taller de primeros auxilios, Talleres de cocina saludable. Nota; Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades. En caso de que el adulto mayor tenga dependencia severa y/o declare un cuidador, se autoriza incorporar en las actividades de la iniciativa, asimismo si se declara ser cuidador de hijos o familiares con dependencia. El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento, actividades atingentes al proyecto postulado.	Instituciones Privadas sin fines de lucro Hasta \$2.500.000
Deporte Adulto Mayor	En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: Talleres de Yoga / Reiki, Baile entretenido, Caminatas del Adulto Mayor, Gimnasia para el Adulto Mayor, Olimpiadas para el Adulto Mayor, Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.	

Cultura Adulto Mayor	En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivas para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: Viajes a rutas patrimoniales, Talleres de música, danza e itinerancias, Talleres de manualidades, Presentaciones artísticas, Talleres literarios, Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación, Ferias y/o exposiciones de trabajos realizados en talleres de Agrupaciones de Adulto Mayor.	
-------------------------------------	--	--

Nota: Las organizaciones de adulto mayor no podrán postular a otros Fondos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025.

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



MEDIO AMBIENTE

2025

FONDO DE MEDIO AMBIENTE 2025

INTRODUCCIÓN

En el marco del cambio climático y de incentivar el cuidado del medio ambiente se ha hecho necesario, establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la comunidad sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel regional e incluir líneas de acción en las políticas públicas regionales.

El Fondo Medio ambiente, impulsará iniciativas **innovadoras que incorporen la ciencia, la tecnología y el conocimiento** en el cuidado y protección del medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción máxima de desechos, y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover e incentivar la ejecución de iniciativas que fomenten el cuidado y protección del medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, que fomenten la educación ambiental, el desarrollo sustentable de la Región y la tenencia responsable de mascotas.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble, que demuestren experiencia en el área de postulación del proyecto y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Medio ambiente es de **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos), de los cuales \$ 25.000.000.- serán destinados al área Biodiversidad Y Desarrollo Sustentable, específicamente a la Habilitación de senderos comunitarios sostenibles. -

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los topes por áreas de postulación y tipos de organizaciones e instituciones, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones medioambientales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser

acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).
Gestión y producción	Se refiere a todo material fungible que luego de la realización de la actividad dejará de existir o se convertirá en un producto final.	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, fletes, adquisición de insumos, semillas, árboles frutales, árboles nativos servicio de alimentación, colaciones saludables, con un tope máximo por colación de \$10.000 por persona. Solo en el caso de ferias medioambientales o de reciclaje se financiarán los siguientes gastos de producción como: Amplificación; Iluminación; Pantalla; Generador; Arriendo de carpas tipo stand o similares; Locutor
Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Se financian gastos tales como: Difusión en medios escritos, de radio o en TV. Lápices, agendas, bolsas de tela etc. siempre y cuando sean con material reciclable. Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente: Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto:

		Fuente de financiamiento: Fondo de Medio Ambiente Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025, Gobierno Regional de Ñuble.	
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, debe ser apropiado al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, etc.	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el gobierno regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.	
		Los montos hora son los siguientes:	
		Tipo Honorarios/ Valor por hora \$	Observaciones
		MONITORES, TALLERISTAS/ \$ 18.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda,
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ \$ 23.000	Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo.
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES/ \$ 25.000	Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel

			Superior y Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	---

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras de eventos y todo servicio integral que se contrate dentro del marco de la ejecución de la iniciativa deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además deberán realizar un contrato entre ambas partes en el que indique los servicios que estarán incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de postulación de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en casos justificados se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y del total presupuestario. Dicho caso debe estar autorizado formalmente por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El fondo de Medio ambiente incluye 4 áreas de postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES
	Podrán desarrollar las siguientes actividades:

Biodiversidad Desarrollo Sustentable	Y Talleres de Protección y conservación de la Biodiversidad: Difusión y Educación de la Valorización de la Biodiversidad Regional. Generar material educativo sobre la conservación de la biodiversidad. Talleres, conferencias y acciones para conocer el estado de la biodiversidad en los distintos ecosistemas de la región y las amenazas a ella, así como los mecanismos para conservarla y restaurarla, favoreciendo la participación de la comunidad local en la coordinación con otras instituciones (Gobierno, Universidades, ONG). Habilitación Senderos Comunitarios Sostenibles: La creciente conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la necesidad de promover estilos de vida saludables han generado un interés significativo en actividades al aire libre y el contacto directo con la naturaleza. La habilitación de senderos con un enfoque medioambiental se presenta como una estrategia poderosa para lograr múltiples objetivos de vinculación con la comunidad y desarrollo sostenible.
Educación Ambiental, Eficiencia Hídrica y Energética	Promover iniciativas comunitarias a escala local o regional que permitan favorecer la adaptación al cambio climático, las cuales puedan desarrollar capacidades y favorecer el uso eficiente de los recursos energéticos e hídricos. Podrán desarrollar las siguientes actividades: Educación Ambiental: Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. (Compostaje, lombricultura, agricultura sin pesticidas). Seminarios, conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático. Generar material educativo sobre educación ambiental, enfocado a enseñanza pre básica, básica, media y educación superior. Huertos Orgánicos Comunitarios con materiales reciclables. Talleres de Educación sobre Economía Circular. Eficiencia Hídrica: Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, automatización de los sistemas de riego, recolección de aguas lluvias, sistemas atrapanieblas, reutilización de aguas grises, purificación de agua, utilización de ecotecnias, etc. Eficiencia Energética: Iniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema

	de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, entre otras. En esta línea se financiarán iniciativas que propendan al desarrollo de actividades de reutilización de residuos agrícolas y aceites, productos alternativos al uso de la leña o su buen uso, uso de termo paneles, turbinas eólicas, y otros similares. Además, se incluye la instalación de paneles fotovoltaicos y/o equipamiento de alta eficiencia energética a sedes comunitarias, sistemas de APR o espacios públicos.
Limpieza De Focos De Basura	Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según los siguientes ejemplos: Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas. La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto.
Tenencia responsable de mascotas, esterilización e implante de chip.	Podrán desarrollar las siguientes actividades: Operativos para la esterilización con implante de chip a mascotas, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos y rurales de la región. Operativos de desparasitación canina y felina. Charlas para la tenencia responsable de mascotas. Compra de alimentos e insumos para el cuidado de las mascotas (Solo para organizaciones que tienen dentro de sus objetivos el cuidado y rescate de mascotas). Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas, enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos. <u>Nota:</u> La desparasitación, esterilización e implante de chip deberán ser realizadas por profesionales autorizados para desarrollar esa función (Médico Veterinario)

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
Biodiversidad Y Desarrollo Sustentable/ Educación Ambiental, Eficiencia Hídrica y Energética/ Limpieza De Focos De Basura/ Tenencia responsable de mascotas, esterilización e implante de chip	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y Asociaciones de Municipalidades.	\$ 6.500.000
	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Y todas aquellas organizaciones que en sus estatutos contemplen objetivos que promuevan la protección y cuidado del medio ambiente.	\$ 3.500.000
Eficiencia Hídrica y Energética	Dirigido a Comités de Agua Potable Rural, instalación de paneles fotovoltaicos	\$ 6.000.000.-
Biodiversidad y Desarrollo sustentable	Dirigido a Organizaciones que contemplen dentro de sus objetivos el cuidado, conservación y protección de la naturaleza y del medio ambiente.	\$ 25.000.000

CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



SEGURIDAD CIUDADANA

2025

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Seguridad Ciudadana del concurso de Vinculación con la Comunidad, correspondiente al 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), tiene como propósito fortalecer la participación ciudadana en la prevención del delito y la promoción de entornos seguros. A través de este fondo, se busca apoyar iniciativas comunitarias que contribuyan a mejorar la seguridad pública, fomentar la cohesión social y promover la corresponsabilidad entre los vecinos, organizaciones sociales e instituciones públicas en la construcción de comunidades más seguras y resilientes.

OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo general es mejorar la seguridad humana, a través del financiamiento de proyectos que disminuyan los factores de riesgo mediante acciones o actividades comunitarias y equipamiento necesario para prevenir la ocurrencia de delitos y/o emergencias, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la comunidad, favoreciendo las iniciativas que promuevan la participación y la corresponsabilidad social de todos los actores en el territorio.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que al momento de la postulación tengan a lo menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución, con domicilio en la Región de Ñuble y que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto asignado para el Fondo de Seguridad Ciudadana es de **\$1.550.000.000.-** (mil quinientos cincuenta millones de pesos) con un tope máximo de postulación de **\$5.500.000.-** (cinco millones quinientos mil pesos) por cada Organización Social. Asimismo, los gastos deben ser coherentes con las actividades propuestas, ya que serán evaluados y considerados determinantes para la aprobación del proyecto. En esta línea, solo se financiarán las iniciativas que obtengan el mayor puntaje de prelación en la evaluación técnico-financiera.

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los topes por áreas de postulación y tipos de organizaciones e instituciones, establecidos según los gastos que están permitidos y según lo que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES	
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la organización debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).	
Gestión y producción	Se refiere a todo material fungible que luego de la realización de la actividad dejará de existir o se convertirá en un producto final.		
Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de difusión y promoción del proyecto, de carácter obligatorio.	Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente: Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: Fondo de Seguridad Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025, Gobierno Regional de Ñuble.	
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, debe ser apropiado al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, etc.	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el gobierno regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados. Los montos hora son los siguientes:	
		Tipo Honorarios/ Valor por hora \$	Observaciones

		MONITORES, TALLERISTAS/ \$ 18.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda, Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo. Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ \$ 23.000	
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES/ \$ 25.000	

CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Consideraciones	Descripción de las Consideraciones
Gestión y producción	Las productoras de eventos y todo servicio integral que se contrate dentro del marco de la ejecución de la iniciativa deberán tener giro acorde a la actividad a realizar , además

	deberán realizar un contrato entre ambas partes en el que indique los servicios que estarán incluidos, los cuales deben estar detallados en el formulario de postulación de la iniciativa.
Gastos de la iniciativa	Será de responsabilidad de la organización ajustarse a los gastos que establecieron en el presupuesto de la iniciativa, solo en casos justificados se podrá autorizar alguna modificación al presupuesto, siempre y cuando esta no afecte la naturaleza del proyecto y el total presupuestario. Dicho caso debe estar autorizado formalmente por el gobierno regional antes de materializar la modificación.
Plazos de ejecución de las iniciativas y asignación de recursos	Serán 8 MESES DE EJECUCIÓN , desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las organizaciones beneficiarias.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El **Fondo de SEGURIDAD CIUDADANA** incluye 2 área de postulación y 5 tipologías de Proyectos, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES
PREVENCIÓN SITUACIONAL	CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA; Proyecto de Implementación de un sistema de televigilancia que contenga: Cámaras IP (digital) Bullet y/o PTZ (4 Megapíxeles como mínimo), protocolo interoperabilidad ONVIF, Grabador (NVR / DVR) y monitor (24" mínimo). Se recomienda cableado de red (Ethernet-UTP categoría 6)
	ILUMINACIÓN PEATONAL (Fotovoltaica / Convencional); Proyecto de Iluminación LED (50w mínimo) exterior (IP65 mínimo), color de luz cálida a neutra (1800º a 3000º K), poste (galvanizado 6Mts) o brazo (galvanizado) con abrazaderas u otro sistema de sujeción para postación AP existente. También se podrán instalar luminarias LED fotovoltaicas todo en uno (All In One), con panel solar y controlador incorporado.
	SISTEMA DE ALERTA COMUNITARIA; Tecnología activación celular 4G. Proyecto de Implementación de un sistema de alerta que contenga: Gabinete metálico IP66 esmaltado antivandálico Sirenas electrónicas de 30W (120 dB) Modulo 4G para Activación Telefónica Controles Remotos: 2 Botones Larga Distancia 433 MHz Módulo Relé RF 1 Canal 12V 433MHz 200 Mts. Notificación vía SMS a todos los usuarios Baliza LED estroboscópica roja:

	Sistema de respaldo de energía: cargador y batería interna. Batería de Respaldo: Hasta 36 hrs (UPS) Fuente de Poder 12V 1A Placas de Advertencia PAI. Otros.
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; Proyecto de Intervención en espacios públicos deteriorados, vandalizados o con falta de mantenimiento, mediante la limpieza, arborización, iluminación, reposición o reparación del equipamiento como juegos, escaños, basureros, etc.
PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	KIT DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS; Proyecto orientado a desarrollar acciones preventivas de la comunidad organizada con el propósito de disminuir factores de riesgo de incendios, mediante la limpieza, realización de cortafuegos y/o reserva para el suministro de agua. (herramientas para desmalezamiento y limpieza, piscina, otros)
	APOYO A LA ESCASEZ HÍDRICA; Proyecto destinado a dotar a la comunidad de contenedores de Agua Potable (1.000 a 1.500 litros) frente a la escasez hídrica producto del agotamiento del suministro en temporada de verano. También podrán postular Comités de Agua Potable Rural a la adquisición e instalación de un sistema de respaldo de suministro eléctrico (generador) que asegure el abastecimiento del sistema de agua potable.

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
PREVENCIÓN SITUACIONAL/ PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Y todas aquellas organizaciones que en sus estatutos contemplen objetivos que promuevan el bienestar de sus comunidades, prevención de la violencia, delitos e incivildades.	\$5.500.000.-

NOTA: Particularmente, el proceso del Fondo de Seguridad Ciudadana para Organismos privados sin fines de lucro, será de responsabilidad de la Unidad CIES (Centro Integral de Emergencia y Seguridad) del Gobierno Regional de Ñuble. -

Las organizaciones que postulen al área de **SISTEMA DE ALERTA COMUNITARIA**, Adicionalmente deberán incluir : formación de un comité de seguridad y prevención, (el cual debe considerar el nexo con unidad de seguridad municipal), creación de WhatsApp controlado por el mismo comité, dentro del proyecto incluir realización de charlas y capacitaciones sobre la instalación , funcionamiento y mantención del sistema de alarmas, creación de un protocolo mínimo de reacción frente a un evento(Activación de sirenas, llamado a carabineros(plan cuadrante) ,seguridad municipal, etc.).

ORGANISMOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDADES



%

**CONCURSO DE VINCULACIÓN
CON LA COMUNIDAD 8%**

CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025

ORGANISMOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDADES

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo tiene por objetivo entregar las orientaciones necesarias para la correcta postulación al *Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% para Municipios*, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), línea de financiamiento correspondiente al 8% del presupuesto destinado a iniciativas de interés social y comunitario.

Esta convocatoria busca fortalecer el rol de los municipios como actores clave en la articulación y ejecución de proyectos que promuevan la participación ciudadana, el desarrollo cultural, y de seguridad pública, así como el fomento de la identidad local y la cohesión territorial. A través de este concurso, se espera apoyar iniciativas que respondan a las necesidades e intereses de las comunidades, impulsando procesos de vinculación efectivos, sostenibles y con impacto positivo en la calidad de vida de las personas.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

a) OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el desarrollo de iniciativas municipales orientadas a fortalecer la identidad cultural y la seguridad comunitaria, mediante proyectos que promuevan la participación de la ciudadanía, el rescate de expresiones culturales locales y la implementación de acciones preventivas que contribuyan a mejorar la convivencia y percepción de seguridad en los territorios.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover iniciativas que impulsen y fortalezcan la identidad local, que generen instancias de participación comunitaria en torno a expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en las 21 comunas de la Región de Ñuble.
- Promover iniciativas que generen recuperación y mayor ocupación del espacio público, propiciando una relación de cooperación entre los vecinos, además de iniciativas de prevención del delito y de prevención de emergencias que afecten la seguridad de las personas.

MARCO LEGAL

De acuerdo con la glosa 07, subtítulo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722, año 2025, La oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones:

La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. **Se exceptúan del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los Gobiernos Regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%.**

En el ejercicio de esta facultad, cada Gobierno Regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, **municipalidades**, otras entidades públicas y organismos del gobierno central.

De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este concurso son las siguientes:

- * Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- * Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- * Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- * Ley N° 21.722, del Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- * Certificado del Consejo Regional de Ñuble N° 1124/2024 de Fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Programa de Inversión año 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, de acuerdo con la Ley de Presupuesto N° 21.722, por un monto de M\$ 85.748.430 (Ochenta y cinco mil millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos).
- * Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- * Resolución N°07 de la Contraloría General de República de fecha 26 de marzo de 2019.
- * Circular 20 de fecha 11 de agosto 2023, Ministerio de Hacienda.
- * Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- * Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación

de Servicios.

- * Plan Nacional de Seguridad 2022-2024.
- * Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028.
- * Resolución N° 10 de fecha 25 de Febrero de 2025 que ordena transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los Gobiernos Regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025.
- * Estrategia Quinquenal Regional, región de Ñuble 2024-2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% dirigido a Municipalidades tendrá dos líneas de financiamiento:

FONDO DE FOMENTO A LA CULTURA: El monto asignado es de \$ 480.000.000 (cuatrocientos ochenta millones de pesos) distribuidos en un monto máximo a postular por cada municipio de \$22.857.142.- (veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos), el presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA: El monto total asignado para esta línea es de \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), con un tope máximo de postulación de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) por municipio. Asimismo, los gastos deben ser coherentes con las actividades propuestas, ya que serán evaluados y considerados determinantes para la aprobación del proyecto. En esta línea, solo se financiarán las 10 iniciativas que obtengan el mayor puntaje de prelación en la evaluación técnica.

DE LA PARTICIPACIÓN Y LA POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria solo las **Municipalidades** de la Región de Ñuble. Cada una de ellas podrá postular a una iniciativa del FONDO DE FOMENTO A LA CULTURA y a una iniciativa al FONDO DE SEGURIDAD.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de **FOMENTO A LA CULTURA** incluye un área de postulación la que deberá estar relacionada con actividades artísticas y culturales; según indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES	CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN; programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.

El Fondo de **SEGURIDAD CIUDADANA** incluye 03 áreas de postulación y 06 tipologías de proyectos, los municipios podrán postular a una sola tipología de proyecto en el área de Prevención Situacional, sin embargo, se podrán combinar tipologías de las áreas de Equipamiento de Protección Personal y Prevención de Riesgos de Desastres, sin sobrepasar el monto máximo disponible; según indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES
PREVENCIÓN SITUACIONAL	CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA; Proyecto de Implementación de un sistema de televigilancia que contenga: Cámaras IP (digital) Bullet y/o PTZ (4 Megapíxeles como mínimo), protocolo interoperabilidad ONVIF, Grabador (NVR / DVR) y monitor (24" mínimo). Se recomienda cableado de red (Ethernet-UTP categoría 6).
	ILUMINACIÓN PEATONAL (Fotovoltaica / Convencional); Proyecto de Iluminación LED (50w mínimo) exterior (IP65 mínimo), color de luz cálida a neutra (1800º a 3000º K), poste (galvanizado 6Mts) o brazo (galvanizado) con abrazaderas u otro sistema de sujeción para postación AP existente. También se podrán instalar luminarias LED fotovoltaicas todo en uno (All In One), con panel solar y controlador incorporado.
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; Proyecto de Intervención en espacios públicos deteriorados, vandalizados o con falta de mantenimiento, mediante la limpieza, arborización, iluminación, reposición o reparación del equipamiento como juegos, escaños, basureros, etc.
EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INSPECTORES Y/O PATRULLEROS MUNICIPALES; Proyecto destinado a equipar a Inspectores y/o Patrulleros Municipales para el ejercicio de sus labores

		fiscalizadoras y patrullaje preventivo, proporcionando elementos de protección personal como: Chalecos antibala (nivel III-A mínimo), zapatos o botas tácticas, cascos antibalas, cámaras corporales o body cam (2 megapíxeles mínimo), radios portátiles con micrófono parlante (profesional), entre otros.
PREVENCIÓN RIESGOS DESASTRES	DE	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN; Proyecto destinado a implementar, complementar o reponer el sistema de radiocomunicación municipal para el uso de las unidades operativas de seguridad y emergencia. Se podrán adquirir elementos como: Radios base (fijas y móviles), radios portátiles, antenas (móviles y fijas), torre, cableado, y otros accesorios.
	DE	SISTEMA DE RESPALDO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; Proyecto destinado a asegurar la continuidad operativa de los municipios frente al corte o suspensión del suministro eléctrico producto de emergencias o situaciones planificadas y no planificadas. Lo anterior, mediante la adquisición e instalación de equipos generadores o grupo electrógeno que se ajuste a la necesidad o demanda eléctrica del edificio municipal principal.

GASTOS FINANCIABLES Y CONSIDERACIONES

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades del proyecto y que permanecerán después de finalizado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble, el nombre del Fondo y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (la institución debe considerar en la iniciativa el costo de la gráfica).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminadas las actividades.	Se financian gastos tales como: Servicios de arriendo Servicios de alimentación (colaciones saludables monto máximo en este ítem \$10.000 pesos por persona). Compra de materiales e insumos para talleres Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, etc.).

Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Se financian gastos tales como: - Difusión en medios escritos, de radio o en TV. Todo medio de difusión debe considerar lo siguiente: Logo del Gobierno Regional. Nombre del Proyecto: Fuente de financiamiento: <u>FONDO DE FOMENTO A LA CULTURA O FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA</u> : “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025” , Gobierno Regional de Ñuble.	
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, los cuales deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar realizar.	Nota: Si la iniciativa presentada sobrepasa los montos establecidos en esta tabla, el Gobierno Regional queda facultado para modificar el presupuesto y ajustarlo a los montos indicados.	
		Tipo Honorarios/ valor por hora (\$)	Observaciones
		MONITORES, TALLERISTAS/ \$18.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda, Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplan niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo. Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia;
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR/ \$ 23.000	
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES/ \$25.000	

			Técnicos de Nivel Superior y Profesionales con estudios superiores: Certificado de título
--	--	--	---

PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025 de acuerdo a las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN
POSTULACIÓN	El Proceso de postulación para las municipalidades de la región será de 15 días hábiles. Nota: Solo en el caso de que el link habilitado para el proceso presente problemas se extenderá el plazo en 3 días hábiles más.	20 días hábiles
ADMISIBILIDAD	Revisión de admisibilidad	5 días hábiles
APELACIÓN	Solo si al momento de revisar la admisibilidad, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días corridos desde la notificación, para ingresar nuevamente el o los documentos en la plataforma web destinada para el ingreso del concurso.	5 días hábiles.
INICIATIVAS ADMISIBLES/ NO ADMISIBLES	Envío de nómina de iniciativas admisibles y no admisibles al Consejo Regional. Publicación iniciativas admisibles y no admisibles página web del gobierno regional https://www.goredenuble.cl/ “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025	5 días hábiles.
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las iniciativas.	15 días hábiles
INICIO PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	Envío de iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas a la división de presupuesto e inversión.	15 días hábiles.
	Envío para conocimiento, iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas para conocimiento del Consejo Regional.	
	Publicación de los resultados del concurso en la página web del Gobierno Regional https://www.goredenuble.cl/ “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025	

	Firma de convenios con las instituciones y recepción de documentación.	5 días hábiles.
	Ceremonias de entrega de recursos.	
	Transferencia de recursos DAF.	5 días hábiles.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

Serán **9 MESES DE EJECUCIÓN**, desde el momento que se transfieren los recursos en las respectivas cuentas bancarias de las instituciones ejecutantes.

DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIBILIDAD

Toda iniciativa postulada debe presentar obligatoriamente los documentos que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma de postulación dispuesta para el concurso, en formato PDF y/o JPG.

Los documentos a presentar por la institución pública al momento del ingreso de la iniciativa son:

ADMISIBILIDAD CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025	V° B°
Carta dirigida al Sr. Gobernador Regional, solicitando asignación de los recursos, identificando el nombre completo de la iniciativa y su respectiva línea de financiamiento, nombre del profesional responsable, firmado por el Alcalde respectivo.	
Carta de aceptación de términos y condiciones del Concurso	
Fotocopia del RUT de la Institución (SII).	
Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal por ambos lados.	
Decreto de Nombramiento del alcalde o alcaldesa	
Comprobante de cuenta bancaria	
Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos a través del concurso (obligatorio para todos los fondos)	
Cotizaciones (una cotización por cada ítem en Equipamiento, gestión y producción, Difusión)	

Nota: Formatos de anexos editables, estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/> "Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025.

ASPECTOS GENERALES

- Tanto el presente Instructivo, el formulario de presentación de la iniciativa, el formulario de presupuesto y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las iniciativas. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus

propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en los documentos establecidos para el presente concurso, por lo cual la participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.

- b) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Ñuble con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, Lo anterior, siempre y cuando el Gobierno Regional financie el 100% del proyecto. Para las iniciativas aprobadas cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional, específicamente a la División de Desarrollo Social y Humano, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen.
- c) Toda Invitación a actos de inicio y/o de cierre de los proyectos del “Concurso de vinculación con la comunidad 8% 2025” deberán ser coordinadas con su respectivo referente técnico (**Formato de invitación versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional** <https://www.goredenuble.cl/>, “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025, con 10 días de anticipación. Se solicita además que se envíen a los siguientes correos electrónicos: Oficina de partes: oficinapartes@goredenuble.cl; Consejo Regional de Ñuble: secretarioejecutivo@goredenuble.cl
- d) En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, será facultad del Gobierno Regional la redistribución de estos excedentes hacia otros fondos que no alcanzaren a cubrirse con el presupuesto asignado.
- e) El municipio que por motivos de fuerza mayor no pueda ejecutar su iniciativa, deberá ingresar un oficio dirigido al Gobernador Regional renunciando a los recursos e indicando los motivos. Una vez que esto sea formalizado con la respectiva resolución que las da de baja, el Gobierno Regional, queda facultado para distribuir los recursos en los fondos que no alcanzaron a cubrirse con el presupuesto asignado.
- f) Ejecución de las iniciativas, 9 meses una vez transferidos los recursos en sus respectivas cuentas bancarias, este plazo considera el ingreso de la rendición de cuentas al gobierno regional.

MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda institución postulante deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

- a) **Acepto términos y condiciones de la Subvención:** Cada institución postulante declara conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas. (**Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional** <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025).
- b) **Modalidad de postulación:** Para efectos de postulación de las iniciativas, las instituciones postulantes deberán ingresar a la página web del gobierno regional <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025 donde encontrarán un banner de postulación con todos los antecedentes que deben subir al link

habilitado para el proceso 2025.

- c) **Contenido de la postulación:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego al instructivo aprobado para el concurso.
- d) **Cotizaciones:** Será responsabilidad de la institución postulante presentar **una cotización por cada ítem presupuestario considerado en su iniciativa**, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, se deberá presentar una cotización por cada ítem postulado: equipamiento, gestión y producción y difusión.
- e) **Apoyo al postulante:** se generarán jornadas de capacitación dirigida a las instituciones postulantes y equipos técnicos municipales de la región.
- f) **Plazos:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59 horas. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**

DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse **hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso**, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina del Gobierno Regional de Ñuble.

NOMBRE PROFESIONAL	FONDO A CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO
ANDRES LAVANDEROS GALLEGOS	CULTURA	andres.lavanderos@goredenuble.cl	443208939
DANIELA CRISÓSTOMO SEPULVEDA	SEGURIDAD CIUDADANA	daniela.crisostomo@goredenuble.cl	443208997
GABRIELA TOLEDO ULLOA	ENCARGADA SUBVENCIONES	gabriela.toledo@goredenuble.cl	443208919

DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

- a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este “Instructivo General” y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.
- b) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ñuble, directores de servicios públicos, autoridades regionales y autoridades comunales.
- c) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.
- d) No se aceptarán rendiciones de proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio.

- e) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento **DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**, rendiciones pendientes. El Gobierno Regional tiene la obligación de desistir del pago del proyecto, si la institución no ha cumplido con el ingreso de sus respectivas rendiciones en el marco de la ejecución de diversas iniciativas que mantenga con este Gobierno Regional o si existen reintegros pendientes por transferir.
- f) No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, dónde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- g) Solo en casos justificados el Gobierno Regional se reserva el derecho a modificar el presupuesto de la iniciativa. Esto, sin afectar la naturaleza del proyecto y **siempre previa autorización del referente técnico. Dicha autorización debe ser evidenciable, ya sea por oficio o correo electrónico, previo a concretar las modificaciones solicitadas.** De no existir esta autorización previa, al momento de la revisión de la respectiva rendición, el gasto realizado será rechazado por el Gobierno Regional.
- h) El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la institución beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- i) El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- j) El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social, se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por las instituciones postulantes, excepto aquellos que sean parte de la ejecución de la iniciativa y se encuentren debidamente aprobados.
- k) El fondo no financiará premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en este fondo, gastos en compras de animales destinados a premios y/o alimentación, gastos correspondientes a pasajes, combustible o trámites propios de la institución postulante.

ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Ñuble, a través de su Unidad de Análisis y Evaluación, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de admisibilidad y evaluación técnica de cada uno de los proyectos postulados. Una vez concluido, informará a la División de Desarrollo Social y Humano, en el caso del Fondo de Cultura, y a la Unidad del Centro Integrado de Emergencia y Seguridad, en el caso del Fondo de Seguridad Ciudadana, quienes determinarán la cartera de proyectos a financiar en función del presupuesto disponible. Las etapas se detallan a continuación:

a) REVISIÓN DE ANTECEDENTES - ADMISIBILIDAD

Una vez concluido el proceso de postulación, se dará comienzo a la etapa de revisión de los

antecedentes los que determinarán la admisibilidad de la iniciativa.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES - ADMISIBILIDAD, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Esta instancia corresponde a la recepción "en forma" del proyecto, lo que significa que cumple con toda la documentación necesaria para avanzar a la segunda etapa del proceso: la "Evaluación Técnica". La unidad de análisis y evaluación de la División de Planificación y Desarrollo determinará la cartera de proyectos "Admisibles" y notificará a las instituciones correspondientes sobre la inadmisibilidad, otorgándoles cinco días hábiles para subsanar. Posteriormente, se elaborará una planilla con las iniciativas "Admisibles". Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán continuar con la etapa de evaluación (tanto admisibles como no admisibles) y serán publicados en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble para conocimiento público.
NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso. Apelación: si al momento de revisar la admisibilidad de la iniciativa, la documentación adjunta presenta errores, la institución tendrá 5 días hábiles desde la notificación, para ingresar nuevamente el o los documentos al link habilitado para el proceso y/o correo electrónico destinado para el ingreso del concurso 2025.

b) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios de la Pauta de Evaluación indicada en este instructivo.

Evaluación Técnica del Proyecto: tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

- **Actividades a realizar y el presupuesto:** Coherencia y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de la iniciativa. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (detalle de honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión). Adjunta cotizaciones.
- **Cobertura y Difusión:** La iniciativa debe identificar claramente la población beneficiaria e indicar el número de beneficiarios directos e indirectos junto con el detalle de la estrategia comunicacional o de difusión de la iniciativa.

Nota:

Proyecto recomendado técnicamente para ser financiado: Las iniciativas que obtengan entre 60 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.

Proyecto no recomendado para ser financiado: Iniciativas que presenten un puntaje menor a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.

*** PAUTA DE EVALUACIÓN:**

PAUTA DE EVALUACIÓN		
I. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Puntaje máximo	Puntaje Evaluación
1.1.- Existe coherencia entre el proyecto y el presupuesto	20 puntos	
1.2 El formulario de presupuesto detalla con precisión todos sus ítems y presenta cotizaciones	10 puntos	
(30%) CALIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	30 puntos	
II. COBERTURA Y DIFUSIÓN	Puntajes	Puntaje Evaluación
2.1.- Identifica y describe claramente la población beneficiaria.	20 puntos	
2.2.- La estrategia de difusión es descrita de forma correcta, cumpliendo con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de población y se mantiene dentro del porcentaje solicitado.	30 puntos	
2.3.- La iniciativa detalla de manera clara las actividades a desarrollar durante su ejecución	20 puntos	
(70%) CALIFICACIÓN PRESUPUESTO Y PARTICIPACIÓN	70 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100	

c) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Gobierno Regional de Ñuble, publicará en su página web (<https://www.goredenuble.cl/> "Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2025) el listado de los proyectos admisibles y no admisibles, los recomendados técnicamente para ser financiados, y los no recomendados para ser financiados, situación que acontecerá al final del proceso.

La institución responsable del proyecto aprobado, firmará y adjuntará la documentación requerida por la División de Presupuesto e Inversión, y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto,

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LAS INICIATIVAS



APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Artículo N°1. La Unidad de Análisis y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo informará a la División de Desarrollo Social y Humano o a la Unidad Centro Integrado de Emergencias y Seguridad (según corresponda) las iniciativas admisibles y recomendadas técnicamente, cada una de ellas, elaborarán las planillas oficiales de organizaciones beneficiarias del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025 según disponibilidad presupuestaria. Posteriormente, se remitirá la División de Presupuesto e Inversión Regional, para iniciar los trámites establecidos en la normativa vigente, con el objeto de dictar una resolución que autorice la transferencia de recursos a la entidad beneficiada, para aquello se realizará la firma del Convenio junto a la presentación de la siguiente documentación que será ingresada a la División de Presupuesto e Inversión Regional:

- Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución, sólo en el caso que haya cambiado el representante legal desde la fecha de la postulación a la fecha del convenio y su procedimiento lo regula el artículo N° 2.
- Certificado de directorio vigente actualizado (antigüedad máxima de 30 días corridos y con una directiva que no expire en más de tres meses) y/o escritura pública según corresponda dada la naturaleza de la organización.
- Pagaré a la vista, solo para instituciones privadas (No aplica en el caso de los Municipios).
- Certificado de receptores de fondos públicos actualizado (solo en caso de que la directiva haya cambiado)
- Cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°2. El representante legal de la institución beneficiada será el encargado del proyecto y tendrá la responsabilidad financiera, técnica, administrativa y judicial. En este sentido, deberá velar por la correcta ejecución de la iniciativa y reunir los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos. En caso de que exista un cambio en la representación legal de la entidad beneficiada, desde la fecha de postulación al momento de la firma del Convenio, será responsabilidad de la institución informar al Gobierno Regional de Ñuble del hecho, haciendo ingreso del certificado de directorio vigente y fotocopia de la Cédula identidad del nuevo representante legal de la Institución.

Artículo N°3. Desde la fecha de transferencia de los recursos, la institución podrá comenzar a realizar los pagos y cualquier otro acto administrativo, técnico y financiero respectivo. Lo anterior es de suma importancia, ya que, cualquier gasto anterior o posterior a la fecha de término del proyecto, no se aceptará como rendido, a menos que posea aprobación escrita del Gobierno Regional.

Artículo N°4. Los instructivos, formularios de postulación, manual de normas gráficas y anexos de rendición y toda la información correspondiente al proceso, se encontrará publicada en la página web: www.goredenuble.cl.

DE LAS GARANTÍAS

Artículo N°5. Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar un pagaré suscrito ante notario, firmado por el representante legal de la institución, además del pago correspondiente al impuesto correspondiente indicado en la Ley de Timbres y Estampillas, en este caso las organizaciones podrán gestionar su pagaré en Notarias con la adquisición de las estampillas correspondientes o con el pago directo en el Servicio de Impuestos Internos y adjuntar el Formulario N° 22 correspondiente. En el caso de las instituciones públicas se exceptúa este documento.

Artículo N°6. El pagaré a la vista o la garantía, deberán considerar una vigencia de 18 meses, a contar de la fecha de firma del Convenio. En todo caso, “la Institución” está obligada a mantener el pagaré o la garantía, según corresponda, vigentes desde el inicio hasta el cierre total del “proyecto”, obligándose a ampliarla en los casos que se extienda la ejecución total del mismo por razones técnicas – administrativas.

Artículo N°7. La devolución de la garantía debe ser solicitada mediante carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas a solicitud del representante legal, la cual debe ser ingresada por Oficina de Partes, y puede ser tramitada solo una vez terminado el “proyecto”, lo que significa: haber finalizado la totalidad de las actividades contempladas en éste, luego haber sido aprobados en un 100% la rendición de recursos y haberse emitido el certificado de cierre técnico y financiero respectivamente.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EJECUTANTE

Artículo N°8. Asistir a reuniones previas informativas, ceremonias, capacitaciones, además de mantener una comunicación constante con su contraparte técnica e informar con antelación, solicitudes de cambio, inicio de las actividades e hitos importantes del proyecto, entre otros.

Artículo N°9. Recibir a los profesionales del Gobierno Regional, que realizarán supervisiones con la finalidad de controlar la ejecución de la iniciativa y el buen uso de los recursos públicos. Los profesionales del Gobierno Regional de Ñuble a cargo del proceso, cuando corresponda y de acuerdo a lo entregado por la institución beneficiaria, coordinarán la visita en terreno con representantes de la institución beneficiada, de manera de confirmar el desarrollo de la actividad a supervisar y preparar la información necesaria para el desarrollo de la supervisión correspondiente, tales como presupuestos, planillas de supervisión, etc. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble podrá eventualmente solicitar realizar una visita cuando lo estime conveniente y cada encargado de fondo estará a cargo de supervisar al menos el 10% de su cartera de proyectos.

Artículo N° 10. Asistir a las Capacitaciones realizadas especialmente para este proceso, en donde la División de Desarrollo Social y Humano se despliega en cada una de las comunas, en una primera instancia para capacitar sobre el proceso de postulación y otra para capacitar en el proceso de ejecución y rendición de los proyectos.

Artículo N°11. Dar cumplimiento a los objetivos, actividades y gastos definidos para el proyecto. Además de utilizar los formatos establecidos en los anexos de postulación para efectos de ejecución del proyecto.

PROCESO DE RENDICIÓN

MARCO NORMATIVO

Artículo N°1.- De acuerdo con la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República: *“la rendición de cuentas es el procedimiento por el cual la persona o entidad que custodia administra, recauda, recibe, invierte o paga fondos públicos, demuestra que estos fueron invertidos correctamente, cumpliendo con la normativa aplicable”*. Es un estado de resultados que contempla, de manera desagregada, todos los ingresos y gastos de una organización. Mediante la rendición de cuentas se comprueba cómo se hizo el ingreso, egreso y/o traspaso de los recursos públicos, puesto que quienes los manejan tienen la obligación de informar, explicar y responder por la gestión y resultados de sus acciones.

Artículo N°2.- Estos fondos deben utilizarse exclusivamente para financiar los gastos que el proyecto demande y, en ningún caso, pueden ser utilizados para otros fines.

Artículo N°3.- El Gobierno Regional de Ñuble es responsable del control y fiscalización de los recursos que sean transferidos a una entidad beneficiaria, pudiendo exigir cualquier antecedente, documento, declaración u otro adicional a lo establecido en este instructivo y que permita verificar el correcto uso de los recursos transferidos.

ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RENDICIÓN.

Artículo N°4.- Respecto al proceso de rendición es importante considerar:

- a) **La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el convenio de transferencia firmado por ambas partes**, entendiéndose que será exigible la respectiva rendición, desde la fecha de transferencia de los recursos y hasta el plazo de finalización de la iniciativa, establecida en el convenio.
- b) El artículo N°4, de la resolución exenta N°1858/2023 de la Contraloría General de la República, establece que de manera excepcional, las autoridades de los servicios públicos,

municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos de los subtítulos 24 y 33, por montos iguales o inferiores a 500 UTM por cada proyecto, ponderarán autorizar a los receptores de aquellos que las rendiciones de cuentas respectivas sean efectuadas fuera del SISREC, **lo que deberá constar expresamente en los pertinentes actos administrativos y/o convenios de transferencia, según corresponda.**

- c) Las entidades privadas que sean beneficiarias de esta subvención y sean exceptuadas de rendir por SISREC según el artículo N° 4 de la resolución exenta N°1858/2023 de la Contraloría General de la República, deberán rendir en papel e ingresar en oficina de partes del Gobierno regional de Ñuble, la documentación original de sus gastos, de conformidad a lo establecido en este instructivo. En el caso de los Municipios, éstos deberán ingresar su rendición de cuentas mensualmente mediante la plataforma de SISREC.
- d) Todos los gastos efectuados deberán ser respaldados con **FACTURA** (que considere como forma de pago: al contado) a nombre de la institución ejecutante. (Salvo los correspondientes a las prestaciones de servicios del ítem honorarios). Conforme al Decreto Ley N° 825 del IVA, todo documento tributario como las facturas, deberán ser emitidas por el proveedor al momento de la entrega del producto o servicio, o al momento del pago, lo que ocurra primero. y, deberá agregarse a ésta, un instrumento que acredite el pago efectivo de las mismas (entiéndase documento al contado, comprobante de egreso y/o comprobante de transferencia). Lo indicado solo rige en el caso de las Municipalidades.
- e) En la rendición se deberán incorporar los contratos de recursos humanos, certificaciones respectivas, informes actividades, anexos, medios de verificación y cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.
- f) La documentación soportante del gasto y ejecución de la iniciativa deberá tener fecha posterior o igual a la de recepción de los recursos por parte de la entidad beneficiaria, por ende, será directamente rechazada toda documentación soportante de gastos, actividades y ejecución que tenga fecha anterior al traspaso de fondos. Asimismo, se rechazará toda factura y boleta de honorarios con fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el respectivo programa de actividades, o de sus prórrogas que consten en anexos al mismo.
- g) El gasto debe ajustarse estrictamente al presupuesto aprobado, en caso contrario, el gasto debe ser asumido por la institución. Es decir, se debe respetar el monto total aprobado (honorarios, equipamiento, gastos de gestión y producción y difusión), existiendo solo la posibilidad de modificación presupuestaria siempre y cuando esta no afecte los objetivos, naturaleza del proyecto y considere los productos y/o bienes ya existentes PREVIA autorización por escrito del referente técnico del Fondo, siempre manteniendo el mismo monto total aprobado del proyecto.

- h) Todos los implementos adquiridos con fondos aportados por el Gobierno Regional de Ñuble, deben permanecer en custodia de la institución beneficiaria; en aquellos proyectos, cuya naturaleza obligue a ceder la tenencia a terceros, se deberá dejar constancia de la recepción conforme de estos y presentar documentación indicando: nombre, RUT y firma de la persona natural, o nombre, RUT, y firma del Representante Legal y nombre, RUT, dirección y timbre de la Institución de tratarse de una persona jurídica, además del detalle de los artículos entregados. (Anexos 5 y 6)
- i) Listas de asistencia de las actividades desarrolladas: las actividades realizadas por la Institución con cargo a los recursos entregados por el Gobierno Regional de Ñuble, tales como: cursos, talleres, capacitaciones, alojamiento, y movilización deben ser respaldadas con la lista de asistentes firmada por cada participante, con el fin de avalar la realización de la actividad y justificar el gasto. Especificando nombre, RUT, teléfono y firma de beneficiarios.
- j) Toda compra con factura que contemple algún servicio integral deberá adjuntar un contrato con la descripción detallada de los productos y servicios contratados, además de indicar la individualización de las partes, períodos de ejecución o entrega del bien/servicio, código del proyecto, el monto bruto a cancelar y fuente de financiamiento respectiva. (Ejemplo: Servicio de producción de eventos).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo N°5.- La documentación a presentar en el proceso de rendición será la siguiente:

- a) Oficio conductor.
- b) Informe ejecutivo rendición del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025. (Anexo N°1).
- c) Informe Financiero rendición del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2025 (Anexo N°2).
- d) Voucher o comprobante de recursos recibidos por la organización.
- e) Facturas y Boletas de honorarios.
- f) Formulario 29 del SII (en caso de boletas con retención de impuesto); En el caso que el prestador de servicios retenga su impuesto, este documento no es necesario de presentar.
- g) Comprobante de reintegro (en caso de existir).
- h) Medios de Verificación (Anexo N°3)
- i) Informe de actividades de honorarios (Anexo N°4).
- j) Bitácora de traslado de beneficiarios (Anexo N°4.b).
- k) Acta de inventario y recepción de equipamiento (ACTA DE CUSTODIA) (Anexo N°5).
- l) Acta de entrega de implementación a terceros (Anexo N°6). En esta acta deberá considerar todo equipamiento adquirido por el proyecto tales como implementación deportiva, premios, u otros, en el caso que las cantidades sean considerables, se autoriza a presentar un certificado de parte del representante legal que certifique la entrega de los

premios o reconocimientos, en la actividad que se enmarca con su respectiva firma y timbre.

- m) Contrato tipo de prestación de servicios (Anexo N°7).
- n) Informe final de gestión (Anexo N°8).
- o) Comprobantes de transferencias de las facturas y honorarios cancelados cuando aplique.
- p) Documentos adicionales en caso de externalización, punto 3.6 artículo N°9

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Artículo N°6.- Al momento de presentar el expediente de rendición de cuentas se deben incluir medios de verificación alusivos a los siguientes componentes del proyecto:

1.- Actividades del Proyecto: Se deben incorporar fotografías y listas de asistencia, así como también videos y cualquier otro medio de verificación que permita respaldar el correcto desarrollo de las actividades comprometidas en el desarrollo del proyecto) resguardando que cada uno de estos verificadores contenga información y/o elementos visuales alusivos al proyecto financiado. En este sentido, se espera que estos permitan tener una garantía razonable de que las actividades fueron ejecutadas en el tiempo y forma planteado en el diseño del proyecto.

2.- Gastos por concepto de publicidad: Se deben incluir todos los documentos tributarios que respalden el gasto y, además, fotografías y/o videos que permitan verificar la adquisición del material publicitario en conformidad con las normas gráficas del Gobierno Regional y el uso de estos para los fines del proyecto. En el caso de la publicidad radial, se debe adjuntar el audio de las frases radiales transmitidas y, en el caso de la difusión por prensa o digital, se deben adjuntar las respectivas publicaciones. **No se aceptan enlaces en drive.**

3.- Gastos por concepto de honorarios: Se deben incluir todos los documentos tributarios que respaldan el gasto, los cuales deben venir acompañados de un informe de desempeño de honorarios que permita acreditar que el servicio fue prestado en conformidad a los compromisos laborales acordados. Este tiene carácter obligatorio y debe ser emitido por el prestador de los servicios, quién además debe adjuntar el certificado de título para técnico y profesionales, en el caso de monitores o talleristas deberán considerar la entrega de Curriculum Vitae y certificado de experiencia. Para todos los casos deberán presentar certificado de antecedentes y en el caso que los beneficiarios de la iniciativa sean niños, niñas y/o adolescentes, deberán presentar certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad que extiende el registro civil e identificación.

4.- Gastos por concepto de equipamiento, gestión y producción: Se deben incluir todos los documentos tributarios que respalden el gasto y, además, fotografías y/o videos que permitan verificar la compra de los insumos y el uso de estos de acuerdo con los objetivos del proyecto. La verificación debe ser al detalle a modo de ejemplo; si se adquieren 3 juegos de camisetas para 3 series distintas debe ir fotografías por las 3 series, en la imagen se deben observar calcetas, short y camiseta, no basta con una foto de una camiseta. Si se contrató un servicio de producción los verificadores deben contemplar al detalle todo lo contratado, por ejemplo; fotografías de los

artistas, de las pantallas, de la iluminación, cóctel, sonido, escenario, entre otros. Todo lo anterior en estricta relación con el presupuesto aprobado.

FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR

FACTURAS

Artículo N°7.- Las facturas presentadas como parte del expediente de rendición de cuentas deberán cumplir las siguientes formalidades:

- a) Deben ser extendidas a nombre de la institución receptora de Fondos del Gobierno Regional que se encuentra ejecutando el proyecto. Se rechazarán facturas emitidas a nombre del representante legal u otro.
- b) Indicar la razón social, Rut, giro y dirección del proveedor.
- c) La fecha de emisión de estos documentos debe encontrarse dentro del período de vigencia del convenio.
- d) Debe indicar como forma de pago **CONTADO**.
- e) El giro debe corresponder al bien o servicio adquirido o contratado.**
- f) Los gastos deben ir en concordancia con el propósito del proyecto, ítems presupuestarios y montos.
- g) Las facturas deben contener el siguiente detalle en su glosa: “Nombre proyecto y código del proyecto”.
- h) Debe ser consistente con el tipo de bien y/o servicio que se factura, la cantidad, precio unitario, subtotal y total.
- i) Deberá agregarse a la factura, un instrumento que acredite el pago efectivo de las mismas (comprobante de egreso y comprobante de transferencia) en el caso de las Municipalidades.
- j) Toda Institución beneficiaria ya sea pública o privada, deberá adjuntar a cada factura rendida, el documento que valide la factura ante SII https://palena.sii.cl/cgi_dte/UPL/DTEauth?6 (verifica contenido de un documento emitido).

BOLETAS DE HONORARIOS

Artículo N°8.- Las boletas de honorarios presentadas como parte del expediente de rendición de cuentas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Indicar el nombre del prestador de los servicios.
- b) La fecha de emisión debe coincidir con las fechas de realización de las actividades y la vigencia del convenio.
- c) El giro declarado en la boleta debe coincidir con las actividades y objetivos del proyecto.
- d) En la glosa de la boleta de honorarios debe especificar: “Nombre proyecto y código

- del proyecto”.
- e) En el caso de instituciones privadas, deberán presentar el Formulario 29 del SII, en el caso que haya sido el retenedor del prestador de servicios.
 - f) En el caso de los Municipios, deberá adjuntar a la rendición, el Formulario 29 del SII, además del libro mayor donde se individualice el pago del prestador de servicio, junto a ello el comprobante de transferencia del pago respectivo, realizado al prestador del servicio.
 - g) Estos documentos a su vez deberán adjuntar un informe que acredite las actividades realizadas y la lista de participantes (nombre, RUT, teléfono y firma) en el caso de capacitaciones. En caso de contratar a un profesional extranjero, el Servicio de Impuestos Internos (SII) considera una retención del 35%, por lo que se deberá rendir a través del Formulario 29, junto al contrato de prestación de servicios del profesional y de la institución. Se deberá adjuntar, además, los títulos profesionales en el caso de técnicos de nivel superior y de profesionales, en el caso de monitores o talleristas deberán considerar la entrega de Curriculum Vitae y certificado de experiencia. Para todos los casos deberán presentar certificado de antecedentes y en el caso que los beneficiarios de la iniciativa sean niños, niñas y/o adolescentes, deberán presentar certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad que extiende el registro civil e identificación.

EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS

Artículo N°9.- Se entenderá por externalización el proceso económico por el cual la institución beneficiaria, requiere los servicios de un tercero externo para la realización de una o más actividades determinadas **y que se encuentren contempladas y definidas previamente en el proyecto aprobado.**

En este contexto, es necesario considerar lo siguiente:

1.- En el caso de aquellas iniciativas que consideran la ejecución de obras menores, tales como; instalaciones de cámaras, luminarias, alarmas, instalación de juegos infantiles y otras similares, deberán ejecutar de acuerdo al presupuesto aprobado y al detalle de lo que ahí se establece, además de presentar de manera obligatoria, la siguiente documentación **ADICIONAL** a la establecida en el artículo N° 5 de la letra p):

- a) Contrato de prestación de servicios suscrito ante Notario Público y/o Registro Civil con fecha posterior a la transferencia de recursos, indicando montos y plazos, detallando partidas aprobadas para la iniciativa y comprometiendo en el informe final evidencia fotográfica del antes y después del lugar a intervenir. **Se sugiere que la institución establezca en el contrato una garantía de fiel cumplimiento**, con la cual la institución se resguarde ante eventuales irregularidades y faltas de la empresa contratada.
- b) Acta de recepción conforme firmada por el Representante Legal de la institución.

2.- Si la iniciativa será ejecutada por una productora de eventos, consultora u otro similar, deberá adjuntar:

- a) Contrato de prestación de servicios suscrito ante Notario Público y/o Registro Civil, con fecha posterior a la transferencia de recursos, indicando montos y plazos, indicando detalladamente el servicio contratado. **Se sugiere que la institución establezca en el contrato una garantía de fiel cumplimiento, con la cual la institución se resguarde ante eventuales irregularidades y faltas de la empresa contratada.**

GASTOS NO FINANCIABLES

Artículo N°10. La Institución Ejecutante no podrá incluir como gasto en la Rendición de Cuentas lo siguiente:

- a) Multas e intereses por cualquier concepto y comisiones.
- b) Anticipos o pagos por adelantado, sin que haya sido entregado a entera conformidad el producto o servicio contratado o sin la emisión de documentos que acrediten la compra.**
- c) Pagos por adelantado de honorarios.
- d) Gastos respaldados con boletas de compra-venta.
- e) Gastos respaldados con fotocopia o imágenes de boletas o facturas.
- f) Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados.
- g) Gastos respaldados con facturas/boletas no autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- h) Gastos que no se encuentren dentro del giro comercial de la actividad económica vigente del proveedor.**
- i) Recibos simples por traslados, aplicaciones, servicios o compras.
- j) Gastos que no se encuentren autorizados formalmente y por escrito.**
- k) Gastos que excedan el monto autorizado por ítem.
- l) Todos los gastos asociados al proyecto deben ser de acuerdo a su presupuesto aprobado. Si realizase un gasto distinto a los aprobados, incluso si existiera saldo disponible sin autorización previa por escrito, este será rechazado financieramente y la institución deberá devolverlo depositando ese monto.
- m) Si al realizar la rendición financiera, faltase por rendir o se deben devolver recursos, ese monto deberá ser reintegrado a través del formulario de reintegro con depósito a nombre del Gobierno Regional de la Región del Ñuble, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 5210400077 del Banco Estado, enviando copia del depósito a través de carta dirigida a la/el Jefa/e de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico a reintegros@goredenuble.cl, el comprobante de depósito indicando el nombre de la institución y código del proyecto. (para dejar registro, pero siempre debe ingresarlo en papel por oficina de partes).

PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO

Artículo N°11. - La revisión de la iniciativa considerará aspectos técnicos y financieros, el cual estará regido por la normativa establecida en la plataforma SISREC de la Contraloría General de la República o por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República según corresponda. En el evento de que al momento de revisar los documentos que se acompañan a una rendición y se compruebe o demuestre que hay adulteración, falsedad o cualquier otra anomalía, se efectuará por parte el Gobierno Regional de Ñuble la denuncia al Ministerio Público respectivo, esta situación traerá como consecuencia el rechazo del gasto y la obligación para la institución de devolver o restituir su monto al Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°12.- Las instituciones beneficiarias que no hayan realizado su rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, se le remitirá un oficio de cobro administrativo, solicitando la rendición correspondiente e indicando que no podrán ser beneficiarias de nuevos recursos para el siguiente concurso.

Artículo N.º 13.- En caso de existir observaciones técnicas y/o financieras por parte del funcionario(a) encargado(a) de la revisión de la rendición de cuentas, estas serán informadas a la organización vía correo electrónico en un documento formal dispuesto especialmente para estos fines. Así, el responsable del proyecto tendrá un plazo máximo de **05 días hábiles**, desde la recepción del correo electrónico, para subsanar dichas observaciones.

Artículo N°14.- Las respuestas a las observaciones técnicas y/o financieras que entregue el responsable del proyecto serán revisadas en una segunda instancia, esto con el objeto de ser aprobadas o rechazadas por el Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°15.- Si la organización responsable del proyecto no da respuesta satisfactoria en esta segunda instancia a las observaciones, el gasto observado, será rechazado y, por ende, se deberá reintegrar el monto mediante una transferencia o depósito a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°16.- En los casos que existan saldos observados por parte del Gobierno Regional de Ñuble, la organización responsable del proyecto tendrá 15 días hábiles de plazo, desde la fecha de notificación del cierre técnico y financiero para hacer ingreso del oficio conductor y su respectivo comprobante a la oficina de partes del GORE.

Artículo N°17.- Como instancia final, única y excepcional, la institución podrá apelar al resultado de la evaluación técnica-financiera, esto se realizará a través de una carta dirigida al Sr. Gobernador la cual deberá tener un sustento técnico, financiero y de excepcionalidad. Posteriormente y una vez recepcionada la apelación, se convocará a una comisión de análisis, para finalmente emitir una resolución fundada con el veredicto del caso, el cual será comunicada a la institución.

Artículo N°18.- Si al momento de finalizar la revisión de toda la documentación solicitada, esta se encuentra sin incongruencias tanto financieras como técnicas y agotando todas las instancias previamente descritas en los artículos anteriores, se procederá con el cierre de la rendición de cuentas, lo cual será informado vía correo electrónico a la institución.

DEL REINTEGRO DE SALDOS

Artículo N° 19: Al momento de rendir, la organización deberá realizar el reintegro de los saldos no ejecutados a la cuenta bancaria indicada por el Gobierno Regional de Ñuble. El reintegro debe ser realizado por algún integrante de la directiva de la Organización y remitido en forma física junto a la rendición y por correo electrónico a la siguiente dirección: reintegros@goredenuble.cl.

Artículo N° 20: Al término del proceso, y posterior a la revisión financiera de la rendición de cuentas respectiva y en el caso de existir gastos observados sin justificación la organización será notificada para realizar el respectivo reintegro, el cual tendrá de un plazo de 30 días hábiles posterior a la notificación al correo electrónico informado por la institución.

TERMINO DE CONVENIO, SANCIONES Y COBRANZA.

Artículo N°21.- El Gobierno Regional de Ñuble, podrá poner término anticipado a la iniciativa, suspendiendo total o parcialmente la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Lo anterior, equivale a obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, entre otros, en los casos donde no se realice la iniciativa o no se efectúen las rendiciones en los plazos correspondientes.

En el caso de que el cierre de la rendición de cuentas sea insatisfactorio como consecuencia de gastos que no se encuentran debidamente justificados o existan montos pendientes de reintegro, los(as) funcionarios(as) responsables del proceso procederán a remitir los antecedentes a la División de Asesoría Jurídica, para que ésta determine la pertinencia del cobro de las garantías vinculadas al proyecto y la presentación de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. El Gobierno Regional de Ñuble, estará facultado además para interponer las acciones legales que correspondan ante los tribunales ordinarios de justicia, por el incumplimiento de lo anteriormente señalado, lo cual configura adicionalmente la causal de inhabilitación de futuras postulaciones por un plazo de 2 años si es primera vez y 5 años en caso de ser reincidente.

Artículo N° 22.- En los casos de aquellas organizaciones sociales e instituciones que hayan sido beneficiarias del proceso del Concurso de Vinculación con la comunidad 8% 2024 y que su rendición de cuentas no se haya ingresado o que ésta haya ingresado fuera del plazo establecido en su respectivo convenio, no podrán participar del Concurso correspondiente al proceso 2025.

Artículo N°23.- Los gastos rechazados, o las diferencias que excedan de lo aprobado en el presupuesto, respecto de los recursos transferidos, deberán ser asumidos íntegramente por la entidad receptora. En otras palabras, el gasto no autorizado o rechazado no podrá ser financiado

con recursos del 8% del FNDR. Los dineros por gastos rechazados o no ejecutados tendrán que ser restituidos al Gobierno Regional de Ñuble, al término de la ejecución de la iniciativa.

El incumplimiento a la obligación de rendir cuentas de los fondos transferidos, según lo establecido en cada convenio y normativa vigente, hará imposible la transferencia de nuevos fondos a las entidades receptoras infractoras.

Artículo N°24.- *Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlo, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu del mismo y la sujeción de las normas vigentes sobre rendición de cuentas u otras especiales, vinculadas a la materia no prevista.*

ANEXOS



CARTA SOLICITUD DE RECURSOS
(Instituciones Privadas sin fines de lucro y municipalidades)
POSTULACIÓN "CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025"

Comuna _____ Fecha ____/____/2025

Yo, _____ presidente(a) de Organización o
Institución _____, Domiciliado en
_____, comuna de _____

Solicito al Sr. **Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador de la Región de Ñuble**, financiamiento para
el proyecto denominado "_____, por el
monto de \$ _____ postulado al fondo de _____,
lineamiento de _____, del **"CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA
COMUNIDAD 8% 2025"**.

Esperando una favorable acogida a vuestra solicitud, le Saluda atentamente,

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN
(Instituciones Privadas sin fines de lucro y municipalidades)
"CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025"

Comuna _____ Fecha ____/____/2025

Yo, _____, Rut.: _____
Representante legal de la organización o institución

Declaro, conocer y aceptar el contenido íntegro del presente instructivo general y sus anexos, además de aceptar la normativa legal y reglamentaria vigente.

Saluda atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE APOYO AL PROYECTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO
(Instituciones Privadas sin fines de lucro)

POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”
(solo en el caso que la iniciativa considere intervención de espacio público)

Comuna _____ Fecha ____/____/2025

Yo, _____, Rut.: _____
alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de

_____,
Hago presente mediante esta carta que apoyo el proyecto denominado
“_____”, por el monto de \$ _____ postulado al
fondo de _____ **“CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”**. y autorizo el uso de espacio público ubicado en _____.

NOMBRE ALCALDE: _____

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE: _____

CARTA DE COMPROMISO

(Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades)

POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”

(Obligatoria para todos los fondos; Deporte, cultura, social y seguridad, adulto mayor, equidad de género y medio ambiente)

Comuna _____ Fecha ____/____/2025

Yo, _____ Rut., _____
presidente (a) de la Organización o Institución
_____.

Declaro que la organización que represento se compromete a generar todas las acciones que sean necesarias para prevenir actos de violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos que se ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del **“CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”**

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución).

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA A
(Instituciones Privadas sin fines de lucro)
DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES
POSTULACIÓN "CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025"

Comuna _____ Fecha ____/____/2025

Yo, _____ Rut., _____
presidente (a) de la Organización o Institución

Declaro;

Que la Institución cumple con lo establecido en las letras B y C "**DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES**"

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA B
(Instituciones Privadas sin fines de lucro)
DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES
POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025”

Comuna _____ Fecha ____/____/2025

Yo, _____ Rut., _____,
presidente (a) de la Organización o Institución

Declaro;

Que la Institución cumple con lo establecido en la letra m) “**DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES**”

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE PRESENTACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
(Organizaciones privadas sin fines de lucro)

Nombre _____ de _____ la _____ organización: _____

Rut.: de la Organización: _____

Dirección _____ de _____ la _____ organización: _____

Objetivos de la organización (Según lo que indican sus respectivos estatutos):

Experiencia de la organización en el área que postula (indicar ejecución de otras iniciativas ejecutadas, actividades, talleres, etc.)

El o la representante legal declara tener experiencia en el ámbito de postulación y ejecución del proyecto a presentar al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%

NOMBRE: _____

(Representante _____ Legal _____ Organización _____ o _____ Institución)

RUT.: _____

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL